

## LA NOBLEZA ANDALUZA DE FINALES DE LA EDAD MEDIA: LOS GUZMANES DE CORDOBA<sup>1</sup>

MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ  
Universidad de Córdoba

En líneas generales, podemos afirmar que se conoce bastante bien el linaje andaluz de los Guzmanes a lo largo de la Baja Edad Media, pues son relativamente abundantes los trabajos que han dedicado su atención al mismo y que permiten reconstruir, al menos en sus rasgos esenciales, las distintas ramas en las que estuvo dividido.<sup>2</sup> Sin embargo, la mayor parte de las aportaciones bibliográficas que se han realizado sobre ese linaje nobiliario han centrado su interés en la que fue, sin duda, la familia más relevante del mismo: la Casa de Niebla, cuyos titulares tuvieron en sus manos, como es sabido, el Estado señorial más importante de toda Andalucía.<sup>3</sup>

---

1 Este trabajo forma parte del proyecto de investigación titulado *La implantación de la sociedad cristiana en el sur de España: organización territorial y social del Reino de Córdoba y su entorno (siglos XII-XV)*, subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia (HUM2005-07240-C02-01/HIST).

2 El estudio más exhaustivo de ese linaje es el que llevó a cabo R. Sánchez Saus, quien analizó con detalle las diferentes líneas que se desgajaron del tronco inicial de esa Casa nobiliaria (R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, Sevilla, 1991, 108 y ss. y tomo 2, 368 y ss. Ver también, del mismo autor, su libro titulado: *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Sevilla, 1989).

3 Sobre la Casa de Niebla ver, entre otros trabajos, los siguientes: F. J. AGUADO GONZÁLEZ, "La sucesión en el ducado de Medina Sidonia a la muerte de don Juan de Guzmán. Conflictos entre el linaje de los Guzmán y el de los Téllez Girón", *Anuario de Estudios Medievales*, 19, Barcelona (1989), 689-708; L. I. ALVAREZ DE TOLEDO, "Guzmán el Bueno, entre la leyenda y la historia", *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 7-8, Cádiz (1987-1988), 41-58; P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, ed. F. Devís Márquez, Cádiz, 1998; C. M. FERNÁNDEZ DE LIENCRES SEGOVIA, "Inestabilidad política y hacienda en el siglo XV: el enfrentamiento entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz", *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, 1991, 525-536; I. GALÁN PARRA, "El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI", *En la España Medieval*, 11, Madrid (1988), 45-78; M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Guzmán el Bueno y su tiempo", *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 46, Niza (1983), 237-246; R. HOMET, "El género y la heroicidad en los linajes castellanos: la Casa de Niebla", *Temas Medievales*, 7, Buenos Aires (1997), 75-96; M. A. LADERO QUESADA, "La seigneurie de Lepe et d' Ayamonte à la fin du XV siècle: majorat, valeur et rentes", *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 46, Niza (1983), 93-106; "El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y Ponces", *II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia*, Madrid, 1994, 291-318; "Una biografía caballeresca del siglo XV, La coronica del yllustre y muy magnífico cauallero don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno", *En la España Medieval*, 22, Madrid (1999), 247-283; "María Alfonso Coronel, matriarca sevillana en los comienzos de la Casa de Guzmán (1267-1331)", *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica, Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, vol. 1, Valladolid,

Por el contrario, el resto de las ramas pertenecientes a ese linaje han suscitado menos interés desde el punto de vista de la investigación.<sup>4</sup> Es el caso, por ejemplo, de la línea cordobesa del mismo, que se escindió de la rama de los condes de Niebla en la persona de Juan de Guzmán, hijo póstumo de Juan Alfonso de Guzmán, conde de Niebla. Si bien es verdad que conocemos a una buena parte de los descendientes del citado Juan de Guzmán gracias a algunas aportaciones bibliográficas, basadas sobre todo en fuentes de tipo genealógico,<sup>5</sup> la información relativa a esa familia se puede completar con los datos que proporcionan otro tipo de testimonios. Entre estos últimos destacan, en primer lugar, las actas notariales cordobesas, entre las cuales se conservan numerosos documentos inéditos de tipología muy variada que permiten un conocimiento pormenorizado de ese linaje. Por otra parte, a esa información contenida en la documentación notarial se pueden añadir los datos procedentes de otras fuentes inéditas que se custodian en la Biblioteca Municipal de Córdoba. Nos referimos, en concreto, a la *Historia de Córdoba* realizada por Luis de Maraver y Alfaro, que es, en realidad, una historia manuscrita de la ciudad dividida en un elevado número de volúmenes, en los cuales se contienen numerosas copias de escrituras que permiten conocer diversos aspectos de la historia de Córdoba y, además, aportan mucha información relativa a los Guzmanes cordobeses.<sup>6</sup>

El acceso a todas estas fuentes nos ha permitido elaborar el presente trabajo, que tiene como objetivo fundamental el estudio de la rama cordobesa del linaje andaluz de los Guzmanes. En la primera parte del estudio, hemos llevado a cabo un

---

2002, 427-460; P. DE MEDINA, *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo XXXIX, Madrid, 1861; I. MILLÉ GIMÉNEZ “Guzmán el Bueno en la Historia y en la Literatura”, *Revue Hispanique*, 174 (1930), 311-488; J. M. NAVARRO SÁINZ, “Aproximación a los gastos señoriales de la Casa de los duques de Medina Sidonia a principios del siglo XVI”, *Huelva en su Historia*, 3, Huelva (1990), 175-194; J. PÉREZ-EMBIW WAMBA, “Las crónicas de la Casa de Niebla”, *Historia e historiadores sobre Huelva (siglos XVI-XIX)*, Huelva, 1997, 17-80; R. SÁNCHEZ SAUS, “Los señores de Ayamonte y Lepe: Guzmanes y Stúñigas en el siglo XV (1396-1454)”, *Huelva en su Historia*, 2, Huelva (1988), 161-174; E. SOLANO RUIZ, “La hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV”, *Archivo Hispalense*, 168, Sevilla (1972), 85-176.

4 Como excepción, destacan, entre otras aportaciones, la obra ya citada de R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991, y el trabajo de A. FRANCO SILVA, “La fortuna de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla y señor de Orgaz”, *Archivo Hispalense*, 216, Sevilla (1988), 37-68.

5 R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 124-125 y tomo 2, 371.

6 La citada obra, que fue elaborada durante el siglo XIX por Luis de Maraver y Alfaro, cronista de la ciudad, está dividida en numerosos tomos que se extienden cronológicamente desde la Antigüedad hasta el siglo XIX. Cada uno de ellos está estructurado en años, dentro de los cuales el autor incluye numerosas copias de escrituras. En ocasiones, estas últimas van acompañadas de su referencia cronológica completa. Otras veces, sin embargo, no conocemos la fecha exacta, pues el autor se limita a afirmar que un determinado acontecimiento tuvo lugar en un año concreto, pero sin facilitar la cronología exacta. Por todo ello, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los volúmenes consultados no tienen paginación –en realidad sólo están paginados los tomos 11 y 13– y con el fin de facilitar la localización de esas escrituras, hemos creído conveniente citar siempre el año en el que estas últimas están recogidas, así como el número del tomo y el rollo del microfilm, pues los ejemplares de consulta se encuentran microfilmados.

minucioso análisis prosopográfico que nos ha permitido identificar a los numerosos miembros de esa familia, desde finales del siglo XIV hasta mediados del siglo XVI. Posteriormente, hemos analizado el nivel de rentas del linaje, estudiando el patrimonio que llegaron a acumular sus diferentes componentes. Para ello ha resultado especialmente útil la consulta de dos inventarios de bienes inéditos, que aparecen recogidos en el apéndice documental y que nos han permitido, además, evocar las formas de vida de ese grupo familiar.

## I. LA ESTRUCTURA FAMILIAR

### 1. *Juan de Guzmán*

El estudio prosopográfico de los Guzmanes cordobeses lo vamos a iniciar en la persona de Juan de Guzmán, hijo de Juan Alfonso de Guzmán, conde de Niebla.<sup>7</sup> No conocemos con certeza la identidad de su madre, pues las fuentes consultadas no ofrecen unanimidad a respecto. Así, según D. Ortiz de Zúñiga y F. Ruano, la esposa del conde de Niebla y madre de Juan de Guzmán fue Beatriz de Castilla, hija Enrique II.<sup>8</sup> Por el contrario, el cronista P. Barrantes apuesta más bien por una sobrina del citado monarca llamada Juana de Castilla.<sup>9</sup>

Juan de Guzmán nació después de la muerte de su padre y de ahí el sobrenombre de “el Póstumo” con el que se le conoció en su época.<sup>10</sup> No nos consta de forma precisa la fecha de su nacimiento, pues los testimonios que han llegado a nosotros no coinciden a la hora de consignar el año del fallecimiento de su progenitor. Así, mientras P. Barrantes señala que el conde de Niebla murió en octubre de 1396,<sup>11</sup> F. Pérez de Guzmán afirma que la muerte de este último tuvo lugar en 1394.<sup>12</sup> Tomando como punto de partida esos dos años, podemos deducir fácilmente que el nacimiento de Juan de Guzmán debió de producirse entre 1394 y 1397.<sup>13</sup> Por otra parte, un testimonio documental fechado en enero de 1418 viene a corroborar esas fechas de nacimiento, al señalar que, en este último año, Juan de Guzmán era mayor de 20 años y menor de 25.<sup>14</sup>

Poseemos pocos datos relativos a su trayectoria vital. En 1411 contrajo matrimonio en Córdoba con Leonor de Hinestrosa, hija de Ruy López de Hinestrosa y

7 R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 124.

8 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Discurso genealógico de los Orlices de Sevilla*, Madrid, 1929, 240; F. RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1994, 513.

9 P. BARRANTES MALDONADO, *Ob. cit.*, 239, 240 y 245.

10 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 240.

11 P. BARRANTES MALDONADO, *Ob. cit.*, 280.

12 F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, vol. 68, ed. BAAEE, Madrid, 1953, 706.

13 Hemos podido comprobar que en la crónica de P. Barrantes, en el capítulo siguiente al de la muerte del conde de Niebla, no hay ninguna alusión al nacimiento de Juan de Guzmán (P. BARRANTES MALDONADO, *Ob. cit.*, 281 y ss).

14 L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, Manuscrito microfilmado conservado en el Archivo Municipal de Córdoba (AMC), tomo 10, rollo B-30. Año 1418. 1418.01.04.

de Leonor López de Córdoba y nieta, por línea materna, del maestre Martín López de Córdoba.<sup>15</sup> Leonor de Hinestrosa fue dama de la reina Catalina de Lancaster<sup>16</sup> y es probable que ambos se conocieran en la corte<sup>17</sup> si tenemos en cuenta que, según la *Crónica de Juan II*, Juan de Guzmán, al igual que su esposa, ostentó también algún cargo palatino. Aunque no sabemos qué tipo de oficio desempeñó, sí tenemos constancia de que fue desposeído del mismo en 1412, tras la ruptura de las relaciones entre su suegra, Leonor López de Córdoba, y la reina Catalina.<sup>18</sup> Pero apenas poseemos más noticias sobre él a partir de ese momento, si bien nos consta que, al parecer, falleció en 1433.<sup>19</sup> En cualquier caso, tenemos constancia documental de que Leonor de Hinestrosa sobrevivió mucho tiempo a su marido, ya que murió a mediados de junio de 1477.<sup>20</sup>

De su matrimonio con Leonor de Hinestrosa habían nacido varios hijos. El primogénito fue Pedro de Guzmán, del que nos ocuparemos detenidamente más adelante. El segundo hijo varón de la pareja fue Juan de Guzmán, que aparece citado por primera vez en el testamento de su abuela materna, Leonor López de Córdoba, otorgado en 1428.<sup>21</sup> Falleció entre 1470<sup>22</sup> y 1479<sup>23</sup> y, según señala D. Ortiz de Zúñiga, murió sin dejar hijos varones.<sup>24</sup> Por otra parte, hemos podido comprobar que en el codicilo de Leonor de Hinestrosa, otorgado en 1477, se menciona otro

15 *Ibidem*, tomo 10, rollo B-30. Año 1411; D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 240.

16 Real Academia de la Historia (RAH) *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 114v. 1428.02.06. Córdoba. Sobre la familia de Leonor de Hinestrosa ver mi trabajo titulado: "El destino de la nobleza petrista: la familia del maestre Martín López de Córdoba", *En la España Medieval*, 24, Madrid (2001), 195-238.

17 Su propio hermano, Enrique de Guzmán, conoció a su futura esposa, Teresa de Figueroa, durante su estancia en la corte, hacia el año 1401 (P. BARRANTES MALDONADO, *Ob. cit.*, 283 y ss).

18 *Crónica de Juan II*, vol. 68, ed. BAAEE, Madrid, 1953, 344. En una carta que la reina Catalina dirigió a Leonor López de Córdoba también se hace referencia a la estancia en la corte de Juan de Guzmán, aunque en ningún momento se alude al cargo que este último desempeñaba. En concreto, en la citada carta, cuya fecha desconocemos, la reina hacía saber a Leonor López de Córdoba que su yerno se encontraba en perfecto estado de salud (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-33, fol. 93r).

19 R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 124. Según un manuscrito de la *Colección Salazar*, su esposa contrajo un segundo matrimonio con Pedro de Pineda, regidor de Córdoba (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-33, fol. 93v).

20 Otorgó su segundo codicilo el 15 de junio y había muerto ya al día siguiente (Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), Protocolos Notariales (PN), 14-09(12), fol. 4r. 1477.06.15; L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 11, rollo B-31, fol. 218v. Año 1477. 1477.06.16. Córdoba). Con el fin de facilitar la localización de ese documento notarial de 1477 y del resto de las actas notariales a las que hagamos referencia en el presente trabajo, indicaremos el número del legajo según la primitiva signatura y, a continuación, entre paréntesis, el número del legajo según la signatura nueva. Nos consta, además, que actualmente se está procediendo a un nuevo cambio de signatura de los legajos de protocolos de ese archivo.

21 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 114v. 1428.02.06. Córdoba.

22 Vivía todavía cuando su madre otorgó testamento (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26r. 1470.12.28).

23 Había fallecido ya en enero de 1479 (AHPC, PN, 14-13(15), fol. 3r. 1479.01.12).

24 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 241.

hijo de esta última llamado Luis de Guzmán.<sup>25</sup> Pero ésa es la única alusión que poseemos sobre él, pues ni siquiera aparece citado como heredero en el testamento de su madre, otorgado siete años antes.<sup>26</sup>

Además de esos hijos varones, Juan de Guzmán y su esposa tuvieron también tres hijas: Beatriz, Catalina y Leonor. De las dos primeras sólo sabemos que habían muerto ya en 1428, cuando su abuela Leonor López de Córdoba otorgó su testamento.<sup>27</sup> De la tercera de ellas, Leonor, poseemos más datos, aunque algunos de ellos resultan un tanto confusos. Así, por ejemplo, algunos testimonios relativos a la familia condal de Belalcázar ponen de manifiesto que esta última fue la madre de Alfonso de Sotomayor, señor de Gahete. Uno de esos testimonios lo constituye un epitafio que, ya en el siglo XVI, ordenó colocar el biznieto de este último, el duque Francisco de Zúñiga, sobre la sepultura de Leonor, y en el cual debía especificarse que la persona enterrada allí era Leonor de Guzmán, madre de Alfonso de Sotomayor.<sup>28</sup> La identidad de Leonor parece confirmarse también con los datos que se pueden extraer de una nota redactada en el siglo XVIII que apareció junto a los restos de esta última, en el convento de Santa Clara de Belalcázar. En esa anotación, en la que se incluían aportaciones de J. Pellicer, se especificaba que Leonor de Guzmán era hija de Juan de Guzmán “el Póstumo” y de Leonor López de Córdoba e Hines-trosa.<sup>29</sup> Por último, la información procedente de un manuscrito de la *Colección Salazar* apunta también en la misma dirección, al señalar que Leonor de Guzmán y Córdoba fue la madre de Alfonso de Sotomayor.<sup>30</sup> En cambio, F. Ruano, en su obra, no hace ninguna alusión a la relación de Leonor con la familia Sotomayor y afirma que ésta contrajo matrimonio con Andrés González de Mesa.<sup>31</sup> Pero lo que realmente resulta un tanto desconcertante es que los documentos relativos a varios miembros de la familia de Leonor de Guzmán guarden un silencio absoluto sobre ella. Así, por ejemplo, hemos podido comprobar que Leonor López de Córdoba, su abuela materna, no la menciona en su testamento, otorgado en 1428, en el cual, por

---

25 L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 11, rollo B-31, fol. 218r. Año 1477. 1477.06.15.

26 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26r. 1470.12.28.

27 En realidad, en la copia del testamento que hemos manejado, procedente de la *Colección Salazar*, sólo se dice que eran sus nietas, pero no se alude al apellido de estas últimas y, por tanto, no se aclara si eran hijas de Leonor de Hines-trosa y de Juan de Guzmán (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 114v. 1428.02.06. Córdoba). Sin embargo, parece lógico pensar que así fuese si tenemos en cuenta que Martín López de Hines-trosa, el otro hijo de Leonor López de Córdoba, no tuvo hijos –al menos legítimos– hasta varios años más tarde (M. CABRERA SÁNCHEZ, “El destino de la nobleza petrística: la familia del maestre Martín López de Córdoba”, 215-216). Además, F. Ruano señala que las dos nietas que cita Leonor López de Córdoba en su testamento eran hijas de Juan de Guzmán y de Leonor de Hines-trosa y se llamaban Beatriz Ponce de Castilla y Catalina de Guzmán (F. RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, 514-515).

28 En la citada inscripción debía consignarse lo siguiente: “Domina Leonor de Guzmán a Corduba, illustris Alphonsi de Sotomayor huius comitatus Bellae Arcis domini mater, hic jacet [...]” (E. CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977, 179, nota nº 11, y 482).

29 *Ibidem*, 179-180, nota nº 11.

30 RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-42, s.f.

31 F. RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, 515.

el contrario, sí aparecen citados el resto de sus nietos.<sup>32</sup> La cuestión resulta un tanto sorprendente, pues si Leonor fue la madre de Alfonso de Sotomayor, nacido hacia 1436,<sup>33</sup> es evidente que estaba viva cuando su abuela otorgó su última voluntad. Por otra parte, en la documentación notarial cordobesa relativa a los familiares de Leonor de Guzmán, tampoco aparece ninguna mención de esta última, como tampoco la hay en el testamento de su madre, otorgado en Córdoba en 1470.<sup>34</sup> Es posible que Leonor hubiese fallecido ya por esta época. Tal vez acabó sus días lejos de su familia, en Belalcázar, en cuyo convento de clarisas fue sepultada.<sup>35</sup>

## 2. *Pedro de Guzmán*

Fue el hijo primogénito de Juan de Guzmán y de Leonor de Hinestrosa, pues así lo declara esta última al otorgar su testamento.<sup>36</sup> Conocemos con bastante precisión algunos datos referidos a su biografía. Nos consta, por ejemplo, que su nacimiento debió de producirse entre 1415 y 1421. Podemos deducir estas fechas porque en un documento otorgado en mayo de 1423 se afirmaba que Pedro de Guzmán era en ese momento menor de ocho años. Esa imprecisión a la hora de consignar la edad –tan frecuente en la documentación de la época– nos llevaría a situar la fecha de nacimiento entre 1415 e incluso 1423. Sin embargo, ese mismo testimonio documental añade también que Leonor López de Córdoba, abuela materna de Pedro, se había encargado de administrar algunas rentas de este último durante los años 1421 y 1422, lo cual permite afirmar que Pedro de Guzmán había nacido ya en 1421.<sup>37</sup> Sabemos, además, que, al menos desde este último año, el pequeño figuraba como doncel del rey.<sup>38</sup> Varias décadas más tarde, Pedro de Guzmán contrajo matrimonio con Isabel Ponce de León, hija ilegítima de Juan Ponce de León, conde de Arcos, y de Leonor Núñez, amante de este último.<sup>39</sup> Las capitulaciones matrimoniales entre ambos se llevaron a cabo en Sevilla en la primavera de 1450<sup>40</sup> y tres años

<sup>32</sup> Los nietos a los que alude en el testamento son todos los hermanos de Leonor: Beatriz y Catalina, que ya habían fallecido, Pedro y Juan (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 114v. 1428.02.06. Córdoba).

<sup>33</sup> E. CABRERA MUÑOZ, *Ob. cit.*, 180.

<sup>34</sup> RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26r. 1470.12.28.

<sup>35</sup> E. CABRERA MUÑOZ, *Ob. cit.*, 179-180, nota nº 11.

<sup>36</sup> RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26r. 1470.12.28. D. Ortiz de Zúñiga también afirma que Pedro fue el hijo primogénito de la pareja (D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 241).

<sup>37</sup> RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26v. 1423.05.28.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 2, 403. Al parecer, ya por esta época, según señala J. L. Carriazo, Leonor Núñez, madre de muchos de los bastardos del conde, era ya la esposa legítima de este último, pues ambos se habían casado en noviembre de 1448 (J. L. CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2003, 170 y 153).

<sup>40</sup> F. RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, 515; D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 241 (ver la nota de esta página).

más tarde se otorgó la carta de dote,<sup>41</sup> valorada en 580.000 mrs.<sup>42</sup> Pero, al parecer, la pareja no contrajo matrimonio hasta 1457.<sup>43</sup> No conocemos los motivos por los cuales se retrasó la boda. En principio, se pueden descartar las cuestiones de tipo económico, pues nos consta de manera fehaciente que la dote, como ya hemos indicado, se había entregado en 1453.<sup>44</sup> Nos vemos obligados, por tanto, a buscar razones de otra índole. Desde luego, es evidente que la edad del novio no era ningún impedimento, pues Pedro de Guzmán, en el momento de otorgarse las capitulaciones matrimoniales, es decir, en 1450, debía de rondar o incluso superar los treinta años, una edad ciertamente tardía si tenemos en cuenta lo precoces que eran en la época las alianzas matrimoniales entre los miembros de la nobleza. Pero, ¿qué sucedió con la novia? ¿Tal vez hubo que esperar a que ésta alcanzase la edad necesaria para iniciar su vida conyugal con Pedro de Guzmán?

Resulta muy difícil responder a esta pregunta, pues no conocemos de forma precisa la fecha de nacimiento de Isabel Ponce de León y, por tanto, ignoramos la edad que podía tener en 1450. Sin embargo, los testimonios conservados permiten suponer que debió de nacer entre la segunda y la cuarta década del siglo XV. Así, por ejemplo, algunas referencias documentales relativas al linaje Ponce de León señalan que, antes de la muerte de Leonor de Guzmán, esposa legítima del conde de Arcos, acaecida en 1441,<sup>45</sup> este último y su amante Leonor Núñez, tuvieron dos hijos varones y cinco hijas. Y pocos años después nacieron otros tres hijos de la pareja: Rodrigo, el futuro marqués de Cádiz, Manuel y otra hija, cuya identidad desconocemos.<sup>46</sup> Pero no sabemos si Isabel fue una de las cinco hijas de la pareja nacidas antes de 1441 o, por el contrario, pudo ser la hija que vino al mundo después de esa fecha. Por otra parte, en un testimonio documental en el que aparecen consignados los hijos del conde de Arcos y de Leonor, Isabel ocupa el cuarto lugar entre sus hermanos.<sup>47</sup> Si ese orden de sucesión de los hermanos fuese el correcto, podríamos acercarnos de forma aproximada a la fecha de nacimiento de Isabel, utilizando como referencia la época en la que pudieron iniciarse las relaciones íntimas entre el conde de Arcos y Leonor Núñez. Tenemos constancia de que el conde de Arcos contrajo matrimonio con su esposa Leonor de Guzmán en 1418<sup>48</sup> y, según un testimonio documental, casi recién iniciada su vida matrimonial, el conde se enamoró de Leonor Núñez, que formaba parte del servicio doméstico de la condesa.<sup>49</sup> No sabemos cuándo pudo nacer el primer hijo de la pareja, pero, considerando

---

41 L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 10, rollo B-30. Año 1453. 1453.09.17.

42 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 241 (ver la nota de esta página).

43 *Ibidem*, 241. También aparece consignada esa fecha del matrimonio entre ambos en una tabla genealógica procedente de la *Colección Salazar* (RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r).

44 L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 10, rollo B-30. Año 1453. 1453.09.17.

45 J. L. CARRIAZO RUBIO, *Ob. cit.*, 168.

46 *Ibidem*, 153.

47 *Ibidem*, 181.

48 *Ibidem*, 152.

49 *Ibidem*, 153.



la posibilidad de que Leonor Núñez diera a luz a su primer vástago a comienzos de los años veinte y de que Isabel fuese realmente la cuarta hija, parece evidente que el nacimiento de esta última debió de tener lugar a lo largo de la segunda o tercera década del siglo XV. Pero todo son meras hipótesis, pues, en el caso de que el orden de sucesión citado en ese documento no fuese el correcto, Isabel podía haber nacido más tarde,<sup>50</sup> incluso entrada ya la década de los cuarenta.<sup>51</sup> Si Isabel nació antes de 1439, es evidente que en 1450 debía de tener, como mínimo, doce años, que era, entre las mujeres de la época, la edad mínima requerida para contraer matrimonio.<sup>52</sup> Pero, si tenemos en cuenta que, como ya se ha indicado, Isabel podría haber venido al mundo incluso en la década de los cuarenta, no podemos dejar de apuntar la posibilidad de que esa dilación de siete años entre las capitulaciones y la celebración del matrimonio tal vez obedezca al hecho de que la novia, en 1450, podría haber sido incluso una niña menor de doce años. En cualquier caso, la pareja fue especialmente fecunda, pues, según consta en el testamento de Pedro de Guzmán, tuvieron, al menos, ocho hijos.<sup>53</sup>

Pedro de Guzmán fue regidor de Sevilla<sup>54</sup> y vasallo del rey,<sup>55</sup> aunque, al parecer, residió habitualmente en Córdoba,<sup>56</sup> ciudad en la que murió el 30 de agosto de 1479. Conocemos incluso la hora a la que se produjo su fallecimiento, gracias a un acta notarial en la que se afirma, textualmente, lo siguiente:

---

50 Lo que sí parece claro es que el mayor de los hijos del conde de Arcos y de Leonor Núñez fue Pedro, al que, según un testimonio documental, le seguía Luis (*Ibidem*, 153). R. Sánchez Saus también señala que Pedro fue el hijo primogénito de la pareja (R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 239).

51 Existe incluso la posibilidad de que Isabel sea la hija que, según algunos indicios, nació después de 1441, tras la muerte de Leonor de Guzmán, esposa legítima del conde (J. L. CARRIAZO RUBIO, *Ob. cit.*, 153).

52 *Las Siete Partidas*, Partida IV, título I, ley VI, Madrid, 1974, 5.

53 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 110r. 1479.08.14.

54 Enrique IV le concedió ese oficio en 1465 (J. TORRES FONTES, *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Madrid, 1955, 184 y 227. Citado por R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 125).

55 L. DE MARAVER Y ALFARO, L., *Historia de Córdoba*, tomo 11, rollo B-31, fol. 218v. Año 1477. 1477.06.16.

56 Así lo hemos podido comprobar al leer su testamento, en el cual se declaraba vecino de esta última ciudad (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 11, fol. 110r. 1479.08.14). Sin embargo, tenemos constancia documental de que, al menos de forma temporal, Pedro de Guzmán también residió en Sevilla. Por una parte, gracias al inventario de bienes referido a esta última ciudad, nos consta que, en la collación sevillana de San Román, poseía unas casas en las cuales “biuía e solía faser su abitación e morada” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12). Y por otra parte, los protocolos notariales de Córdoba nos proporcionan un dato muy curioso registrado allí por un escribano y en el que se hace alusión a un viaje a Sevilla que realizó Pedro de Guzmán en mayo de 1478. Esa anotación dice, textualmente, lo siguiente: “Sábado XXIII de mayo de LXXVIII, partió para Seuylla my señor don Pedro de Gusmán e my fijo Juan Ruys e yo con él e los suyos e llegamos lunes e yo me boluy a Córdoua e llegué a ella viernes a la mediana noche, çinco de junyo, bien cansado, gracias a Dios” (AHPC, PN, 14-40(10), s.f. 1478.05.23).



“Lunes entre las honse e dose oras del relox del medio día, treynta días de agosto, año del nascimiyento de Ntro. Saluador Ihesu Xto. de mill e quatroçientos e setenta e nueue años, my señor e buen cauallero don Pedro de Guzmán pasó desta vida en las casas de su morada. E confesó e comulgó e fue oleado e ordenó su testamento e cobdeçillos, todo fecho e ordenado como buen xristiano [...]”.<sup>57</sup>

Su esposa, Isabel Ponce de León, le sobrevivió bastantes años, pues nos consta que vivía todavía en 1492.<sup>58</sup> De los ocho vástagos que nacieron de su unión con Pedro de Guzmán, el primogénito fue Martín de Guzmán. La información que poseemos referida a él y a sus descendientes contrasta especialmente con las escasas noticias que poseemos en relación a sus hermanos, que apenas si nos permiten esbozar algunos datos biográficos de cada uno de ellos. En efecto, hemos podido comprobar que en la documentación cordobesa, sobre todo en las actas notariales y en la información proporcionada por el cronista L. de Maraver, hay muy pocas alusiones a estos últimos. La razón de todo ello probablemente haya que buscarla en el hecho de que casi todos se establecieron, al parecer, fuera de Córdoba y ello puede explicar su ausencia en los testimonios consultados.

Nos ha parecido conveniente ocuparnos más adelante, a lo largo de un epígrafe propio, del hijo primogénito, Martín de Guzmán, sobre el cual poseemos numerosos datos, y comenzar haciendo referencia al resto de sus hermanos. Empezaremos por Juan de Guzmán. Apenas hemos conseguido recopilar noticias referidas a su persona. Los únicos testimonios documentales en los que se alude a él datan de 1479. En agosto de ese año, en el testamento de su padre, aparece citado en segundo lugar entre sus hermanos, después de Martín.<sup>59</sup> Poco tiempo después encontramos alusiones a él en los inventarios de bienes de su progenitor.<sup>60</sup> Pero ésa es la última noticia que tenemos sobre él.<sup>61</sup> Casi la misma parquedad de datos encontramos en relación a su hermano Enrique de Guzmán, que, al igual que el anterior, sólo aparece mencionado en el testamento<sup>62</sup> y en las relaciones de bienes de su padre y en dos cartas de arrendamiento otorgadas en 1483. En estos documentos, fue su madre la que actuó en su nombre,<sup>63</sup> probablemente porque él se encontraba fuera de Córdoba, lo cual resulta comprensible si tenemos en cuenta que fue arcediano y canónigo de Plasencia.<sup>64</sup>

57 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 142v. 1479.08.30.

58 Colección Salazar, XXXII, 51.955, M-45, fol. 168v. 1492.04.13. Sevilla.

59 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 11, fol. 110r. 1479.08.14.

60 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

61 D. Ortiz de Zúñiga señala que no tuvo descendencia (D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 242). Según una tabla genealógica procedente de la *Colección Salazar*, no tuvo sucesión (RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r).

62 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 11, fol. 110r. 1479.08.14.

63 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12; AHPC, PN, 18-01(02), fol. 298r. 1483.09.26; AHPC, PN, 18-01(02), fol. 309v. 1483.10.16.

64 RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r; D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 242.

La documentación cordobesa apenas si facilita noticias sobre el resto de sus hermanos: Manuel, Luis, Fadrique y Rodrigo. De hecho, los últimos testimonios documentales en los que se alude a ellos datan también de comienzos de los años ochenta del siglo XV.<sup>65</sup> Todos residieron, según parece, fuera de Córdoba. Manuel, que fue veinticuatro de Sevilla, contrajo matrimonio con Catalina de Torres, hija de un regidor de esta última ciudad,<sup>66</sup> mientras que Luis lo hizo con Isabel Dorta.<sup>67</sup> Su hermano Fadrique se casó en Ecija con Gregoria de Zayas<sup>68</sup> y sus hijas aparecen mencionadas en la documentación cordobesa del Quinientos. Una de ellas, Constanza de Guzmán, contrajo matrimonio con Luis Portocarrero, mientras que su hermana Antonia de Guzmán lo hizo con Diego López de Haro.<sup>69</sup> Y, por último, tenemos que mencionar a Rodrigo de Guzmán, casado con Mencía de Zúñiga,<sup>70</sup> y a Ana de Guzman, que, a juzgar por el testamento de su padre, fue la única hija de este último y de Isabel Ponce de León. Apenas si sabemos nada sobre ella, pues el rastro sobre su persona se pierde en los años ochenta del siglo XV.<sup>71</sup> Pero Pedro de Guzmán tuvo, además, una hija ilegítima llamada María de Guzmán, que aparece citada por primera vez en la documentación en el año 1477, en uno de los codicilos de Leonor de Hinestrosa, su abuela paterna. En ese documento, esta última le hizo donación del usufructo de unas casas situadas en la collación cordobesa de Santa María.<sup>72</sup> Dos años más tarde se alude a María de Guzmán en el testamento de su progenitor<sup>73</sup> y en uno de los inventarios de bienes de este último.<sup>74</sup>

### 3. *Martín de Guzmán*

Como ya hemos indicado, fue el hijo primogénito de Pedro de Guzmán y de Isabel Ponce de León.<sup>75</sup> La primera referencia documental que poseemos sobre su

65 AHPC, PN, 18-01(02), fol. 298r. 1483.09.26; AHPC, PN, 18-01(02), fol. 309v. 1483.10.16.

66 RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r; R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 124 y tomo 2, 371.

67 *Ibidem*.

68 *Ibidem*.

69 R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, tomo 1, 124 y tomo 2, 371; L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 15, rollo B-35, fol. 199r. Año 1541. 1541.06.21.

70 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 242. En una tabla genealógica procedente de la *Colección Salazar* aparece citado como Rodrigo Ponce de León y en ese mismo lugar se especifica que su esposa fue Mencía de Zúñiga, hija de Pedro Ortiz de Zúñiga (RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r).

71 AHPC, PN, 18-01(02), fol. 309v. 1483.10.16.

72 L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 11, rollo B-31, fol. 218r. Año 1477. 1477.06.15.

73 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 11, fol. 110r. 1479.08.14.

74 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21. Todos estos hijos a los que acabamos de aludir son los únicos que aparecen mencionados en el testamento de Pedro de Guzmán. Sin embargo, en una tabla genealógica procedente de la *Colección Salazar* se citan otros tres vástagos de este último y de su esposa llamados Antonio, Catalina y María (*Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r). De la existencia de estos últimos no aporta ningún dato la documentación a la que hemos tenido acceso y, por ello, no los hemos incluido en la tabla genealógica que acompaña a este trabajo.

75 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 110r. 1479.08.14.

persona data de 1479, momento en el que Martín de Guzmán aparece otorgando un documento, lo cual parece evidenciar que debía de ser mayor de edad.<sup>76</sup> Según señala F. Ruano, fue veinticuatro de Córdoba.<sup>77</sup> Contrajo matrimonio con María de Ayala, hija del veinticuatro de Sevilla Gonzalo Gómez de Cervantes y de Juana de Melgarejo.<sup>78</sup> Al parecer, según afirma T. Márquez de Castro, el matrimonio entre ambos se celebró en Sevilla y la carta de dote se otorgó en esa ciudad el 19 de mayo de 1488.<sup>79</sup> Martín de Guzmán otorgó testamento en Córdoba en enero de 1520.<sup>80</sup> Había muerto ya en el verano de 1526.<sup>81</sup>

Fruto de su matrimonio con María de Ayala habían nacido, por lo menos, cinco hijos: Enrique, Alfonso, María, Leonor y Juana. Apenas si poseemos datos relativos a las tres hijas. La primera de ellas, María de Guzmán, que contrajo matrimonio con el veinticuatro Juan Pérez de Saavedra, vivía todavía en 1553.<sup>82</sup> Sus dos hermanas habían muerto hacía ya varias décadas. Leonor falleció en 1525<sup>83</sup> o 1526<sup>84</sup> y Juana consta ya como difunta en 1525.<sup>85</sup>

Los dos hijos varones de Martín de Guzmán y de María de Ayala, Enrique y Alfonso, están mejor documentados en los testimonios que han llegado a nosotros, gracias a lo cual podemos incluso trazar su trayectoria familiar. El primogénito debió de ser Enrique de Guzmán, a juzgar por el hecho de que, en 1545, al otorgar su testamento, declaraba que su hijo mayor debía heredar su mayorazgo, que había sido fundado por Leonor López de Córdoba, su tatarabuela.<sup>86</sup> Enrique se casó con Leonor de Zúñiga en 1527.<sup>87</sup> Murió a mediados de esa centuria, entre 1545<sup>88</sup>

---

76 Se trata de un testimonio documental en el que Martín de Guzmán aceptaba la herencia de una criada (L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 11, rollo B-31, fol. 236v. Año 1479. 1479.01.13).

77 F. RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, 516.

78 AHPC, PN, 18-03a(04), fol. 627r. 1490.02.14; RAH, *Colección Salazar*, Ms. D-32, fol. 200r; F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española. Casa real y grandes de España*, tomo IX, Madrid, 1912, 408.

79 T. MÁRQUEZ DE CASTRO, *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, ed. J. M. de Bernardo Ares, Córdoba, 1981, 143.

80 F. RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, 517.

81 AHPC, *Archivos señoriales, 2.1.4, libro 7088, Inventario judicial de papeles del archivo de la casa y mayorazgo de D. José Fernández de Córdoba y Teruel, señor de Teba*, nº 243. 1526.07.03. Córdoba.

82 L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 15, rollo B-35. Año 1553. 1553.10.07.

83 Vivía todavía en enero de 1525 (*Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1525. 1525.01.11).

84 Había fallecido ya en julio de 1526 (AHPC, *Archivos señoriales, 2.1.4, libro 7088, Inventario judicial...*, nº 243. 1526.07.03. Córdoba).

85 Sabemos que estaba muerta ya en ese año porque su madre no la cita entre sus hijos en un documento en el que llevó a cabo la partición de sus bienes (L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 14, rollo B-34. Año 1525. 1525.01.11). Sin embargo, nos consta de manera fehaciente su existencia porque, muchos años después, su hermano Alfonso de Guzmán la recordaba en su testamento, encargando misas por su alma (*Ibidem*, tomo 15, rollo B-35. Año 1553. 1553.10.07).

86 *Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1545. 1545.06.25.

87 *Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1527. 1527.09.26.

88 *Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1545. 1545.06.25.

y 1553.<sup>89</sup> Su hijo mayor, llamado Martín de Guzmán, igual que su abuelo paterno, falleció unos años más tarde, en 1557<sup>90</sup> o 1558.<sup>91</sup> De las hijas de Enrique de Guzmán y Leonor de Zúñiga apenas tenemos noticias. Una de ellas fue Isabel Ponce de León, que tomó el nombre de su bisabuela paterna y contrajo matrimonio, a mediados del siglo XVI, con Alfonso de Cabrera.<sup>92</sup> De su hermana sólo nos consta su nombre: María de Guzmán. Las dos vivían todavía en 1568.<sup>93</sup>

El segundo de los hijos de Martín de Guzmán y María de Ayala fue Alfonso de Guzmán. En el año 1522 se casó con Catalina de Saavedra, hija de Alfonso Pérez de Saavedra, veinticuatro de Córdoba, y de Marina de Argote.<sup>94</sup> Tanto Alfonso de Guzmán como su esposa vivían todavía en 1553.<sup>95</sup> Nos consta que tuvieron cinco hijos: Jerónimo, Martín, María, Marina y Ana. El primogénito de todos ellos, Jerónimo de Guzmán, contrajo matrimonio con su prima María de Guzmán, hija de Luis Portocarrero y de Constanza de Guzmán, en el año 1541.<sup>96</sup> Del resto de sus hermanos poseemos menos información,<sup>97</sup> si bien tenemos constancia de que sus hermanas Marina de Argote y Ana de Guzmán fueron religiosas del monasterio de Santa Clara de Córdoba.<sup>98</sup>

## II. EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA

Reconstruir el patrimonio de la familia que nos ocupa no es difícil, pues, afortunadamente, los testimonios documentales conservados aportan numerosos datos al respecto. Por una parte, contamos con la sustanciosa información que proporciona el documento de fundación del mayorazgo familiar, otorgado en 1422 por Leonor López de Córdoba, madre de Leonor de Hinestrosa. En realidad, Leonor López de Córdoba llevó a cabo la fundación de dos mayorazgos, con el fin de favorecer tanto a su hija homónima como a su hijo Martín López de Hinestrosa, aunque, como es obvio, nos interesa especialmente la relación de bienes que quedaron vinculados al mayorazgo que recibió Leonor de Hinestrosa,<sup>99</sup> transmitido a su hijo primogénito

<sup>89</sup> *Ibidem*, tomo 15, rollo B-35. Año 1553. 1553.10.07.

<sup>90</sup> Este año otorgó su testamento, en el que declaraba que estaba casado con Luisa de Cárdenas (*Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1557. 1557.05.08).

<sup>91</sup> Consta ya como difunto en el testamento de su madre, otorgado en ese año (*Ibidem*, tomo 15, rollo B-35. Año 1558. 1558.12.15).

<sup>92</sup> *Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1554. 1554.09.20.

<sup>93</sup> *Ibidem*, tomo 15, rollo B-35. Año 1568. 1568.02.04.

<sup>94</sup> AHPC, *Archivos señoriales, 2.1.4, libro 7088, Inventario judicial...*, n° 238. 1522.09.01. Córdoba. La identidad de los suegros de Alfonso de Guzmán aparece detallada también en AHPC, PN, 18-02(03), fol. 443r. 1489.10.22.

<sup>95</sup> L. DE MARAVER Y ALFARO, *Historia de Córdoba*, tomo 15, rollo B-35. Año 1553. 1553.10.07.

<sup>96</sup> *Ibidem*, tomo 13, rollo B-33, fol. 199r. Año 1541. 1541.03.15; *Ibidem*, tomo 15, rollo B-35, fol. 199r. Año 1541. 1541.06.21.

<sup>97</sup> Martín y María aparecen citados en el testamento de su padre, otorgado en 1553 (*Ibidem*, tomo 15, rollo B-35. Año 1553. 1553.10.07).

<sup>98</sup> *Ibidem*, tomo 14, rollo B-34. Año 1547. 1547.12.10.

<sup>99</sup> RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

Pedro de Guzmán.<sup>100</sup> Pero, además, la detallada información que se contiene en ese documento la podemos completar con las noticias que se pueden extraer de otras fuentes documentales, que nos permiten conocer el patrimonio que llegaron a acumular los miembros del linaje a finales del siglo XV.

### 1. *Inmuebles urbanos*

En primer lugar, haremos alusión a las casas solariegas del linaje. Estuvieron emplazadas en la collación cordobesa de Santa María y aparecen citadas por primera vez en 1422, en el documento de fundación del mayorazgo de la familia. No sabemos el lugar exacto en el que pudo estar ubicada esta residencia, pues, tal como ha sucedido con la mayor parte de las mansiones nobiliarias de la Córdoba bajomedieval, no han quedado vestigios materiales de la misma. No obstante, el documento citado facilita algunos datos que resultan de gran utilidad para ubicarla, aunque sólo sea de forma aproximada. Así, por ejemplo, en ese testimonio documental se especifica que las casas que Leonor López de Córdoba vinculó al mayorazgo de su hija Leonor eran colindantes con el corral de las casas mayores de Leonor López. Tenemos constancia de que estas casas mayores, que pasaron a formar parte del mayorazgo de Martín López de Hinestrosa, hijo de esta última,<sup>101</sup> estaban ubicadas en la parte noroccidental de la collación de Santa María, en las inmediaciones de la actual calle Almanzor,<sup>102</sup> y, por ello, es fácil suponer que la casa solariega que Leonor de Hinestrosa recibió en concepto de mayorazgo y transmitió a sus descendientes también debió de estar emplazada en esta zona. Además, contamos con otros testimonios que también apuntan en esa dirección. Así, por ejemplo, aunque la documentación notarial relativa a Pedro de Guzmán y a su hijo Martín, herederos del mayorazgo de Leonor de Hinestrosa, se limita a consignar que estos últimos eran vecinos de la citada collación de Santa María, sin aportar ningún dato sobre la ubicación exacta de su residencia,<sup>103</sup> nos consta que, ya en los siglos de la época moderna, las casas principales de Domingo de Guzmán, descendiente directo de Pedro de Guzmán,<sup>104</sup> estaban emplazadas en las proximidades de la calle Almanzor.<sup>105</sup>

Pero, además de las casas solariegas de la familia, dentro del mayorazgo de Leonor de Hinestrosa se incluían también otras casas denominadas *El Aljafería*.<sup>106</sup> El documento referido al mayorazgo sólo especifica el nombre del inmueble y la

100 En el testamento de Leonor de Hinestrosa, esta última legaba su mayorazgo a Pedro, su hijo mayor (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26r. 1470.12.28).

101 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

102 Sobre la ubicación de las casas solariegas de los Hinestrosa ver mi trabajo "El destino de la nobleza petrista: la familia del maestre Martín López de Córdoba", 230.

103 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 110r. 1479.08.14; AHPC, PN, 14-13(15), fol. 3v. 1479.12.01.

104 T. MÁRQUEZ DE CASTRO, *Ob. cit.*, 204-205.

105 B. SÁNCHEZ DE FERIA, *Palestra Sagrada o Memorial de santos de Córdoba*, tomo I, Córdoba, 1772, 133.

106 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

proximidad del mismo a las casas principales de Martín López de Hinestrosa, hermano de Leonor,<sup>107</sup> aunque esos indicios nos pueden ayudar a localizar la vivienda con mayor precisión e incluso nos llevan a suponer que tal vez esta última estuvo ubicada en el lugar donde hoy día se encuentra situado el Archivo Municipal de Córdoba. Varias razones nos llevan a considerar esa posibilidad. Por una parte, la ubicación de este último edificio está muy próxima al emplazamiento en el que debieron de estar situadas las casas solariegas de Martín López de Hinestrosa y, por otro lado, nos consta que, en Córdoba, la casa en la que actualmente se levanta el Archivo Municipal es conocida popularmente como “Casa de los Guzmanes”, a pesar de que, al parecer, la casa fue concedida por el monarca Fernando III a la familia Hoces, cuyo escudo, además, aparece en la puerta.<sup>108</sup> Desconocemos el momento en el que la vivienda pasó a ser propiedad del linaje de los Guzmanes porque la documentación del siglo XV no facilita ningún dato al respecto, aunque varias centurias más tarde algunos testimonios señalan que el inmueble perteneció a este linaje. Así lo afirma, a finales del siglo XVIII, B. Sánchez de Feria, que residió en esa casa y que especificaba, en su *Palestra Sagrada*, que la citada casa había pertenecido a los Hoces y a los Guzmanes.<sup>109</sup> Un siglo más tarde, T. Ramírez de Arellano señalaba que en la calle en la cual se levanta hoy el edificio del Archivo Municipal, estuvo emplazada la casa solariega de los Guzmanes.<sup>110</sup> Por último, existe también otra razón que nos permite imaginar que, tal vez, las casas denominadas *El Aljafería* pudieran corresponderse con el actual edificio del Archivo Municipal. Así, por ejemplo, hemos podido comprobar que en uno de los patios del inmueble se conservan unos arcos mudéjares que al parecer datan del siglo XV<sup>111</sup> y que guardan un gran parecido con los que existen en el palacio de la Aljafería de Zaragoza.

En tercer lugar, entre los bienes vinculados al mayorazgo del linaje, debemos hacer mención también de otras casas emplazadas en las proximidades de la iglesia de San Hipólito, en la antigua collación de San Nicolás de la Villa.<sup>112</sup> Tenemos constancia de que en este inmueble había residido, desde las últimas décadas del siglo

107 Así se especifica en el documento de fundación del mayorazgo de Leonor López de Córdoba en favor de sus hijos, en el que se dice textualmente lo siguiente: “[...] Más tres pares de casas que tienen las puertas a la calle de las dichas casas maiores, las unas que fueron de Grauiel (*sic*) Alfón e las otras de Braguillas e las otras que les dicen el Aljafería [...]” (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11).

108 Esta es la información que proporciona una placa situada en la entrada del edificio.

109 El citado autor afirma textualmente lo siguiente: “[...] La que yo habito, que es la de los Hoces y fueron (*sic*) de los señores de Zuheros y después de los Guzmanes, por baxo del convento de padres trinitarios calzados, calle que dicen de las Campanas, tiene varios primorosos fragmentos arábigos en arcos, puertas y azulejos [...]” (B. SÁNCHEZ DE FERIA, *Palestra Sagrada o Memorial de santos de Córdoba*, tomo IV, 146).

110 Se trata de la antigua calle de la Trinidad o de las Campanas, que se corresponde con la actual Sánchez de Feria (T. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Paseos por Córdoba*, Córdoba, 1995, 461-462).

111 M. PÉREZ LOZANO, “Palacios sin aristocracia”, *Colección Córdoba*, 21, Córdoba, 1996, 54.

112 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

XIV, Leonor López de Córdoba, pues así lo afirma ella misma en sus *Memorias*.<sup>113</sup> Varias décadas más tarde, Leonor López vinculó las citadas casas al mayorazgo de su hija homónima,<sup>114</sup> aunque nos consta que ni esta última ni sus descendientes directos utilizaron este inmueble como lugar habitual de residencia.<sup>115</sup> Al parecer, la vivienda debía de ser de considerables dimensiones, pues estaba compuesta de “dos palacios y una huertezuela e otras dos o tres casas para servirse”.<sup>116</sup> Pero el patrimonio inmobiliario de la familia se completaba, además, con otras casas no sujetas al mayorazgo y emplazadas en la collación cordobesa de Santa María y en la ciudad de Sevilla. En la citada collación, Pedro de Guzmán y su hijo Martín compartían la propiedad de dos inmuebles de los cuales era usufructuaria María de Guzmán, hija ilegítima del primero de ellos.<sup>117</sup> Por su parte, en Sevilla, en la collación de San Román, Pedro de Guzmán poseía unas casas que había recibido en concepto de dote por su matrimonio con Isabel Ponce de León. Estas casas, en las que al parecer había vivido el conde de Arcos,<sup>118</sup> eran el lugar de residencia de Pedro de Guzmán durante sus estancias en Sevilla.<sup>119</sup>

Por último, nos ha parecido conveniente incluir, dentro de este apartado referido a los inmuebles de carácter urbano, algunas instalaciones de carácter industrial que también engrosaron el patrimonio familiar. Así, por ejemplo, nos consta que, desde finales del siglo XIV, los miembros del linaje poseían una tienda de hacer jabón situada en Córdoba. La citada instalación, que fue concedida por el monarca Enrique III a Leonor López de Córdoba en 1396, en concepto de merced por juro de heredad,<sup>120</sup> quedó vinculada, varias décadas más tarde, al mayorazgo que esta última estableció en favor de su hija Leonor de Hinestrosa.<sup>121</sup>

## 2. *Propiedades rústicas*

Entre los diferentes bienes de carácter rural que poseyeron los miembros de este linaje, destacan, sobre todo, las explotaciones cerealísticas ubicadas en las campiñas cordobesa y sevillana. Entre todas ellas hemos de hacer mención, en primer lugar,

113 Hemos consultado la edición de las *Memorias* que elaboró el marqués de la Fuensanta del Valle bajo el título “Relación que deja escrita para sus descendientes Leonor de Córdoba”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España (CODOIN)*, tomo LXXXI, Madrid, 1883, 37 y ss.

114 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

115 Hemos podido comprobar que tanto Leonor de Hinestrosa como su hijo, Pedro de Guzmán, y su nieto, Martín de Guzmán, residieron en la collación de Santa María (AHPC, PN, 14-04(04), fol. 41v. 1469.03.14; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 11, fol. 110r. 1479.08.14; AHPC, PN, 14-13(15), fol. 3r. 1479.09.s.d).

116 MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE, “Relación que deja escrita para sus descendientes Leonor López de Córdoba”, *CODOIN*, tomo LXXXI, 41.

117 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

118 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, 241 (ver la nota de esta página).

119 Así se especifica, como ya señalamos anteriormente, en el inventario referido a los bienes que Pedro de Guzmán dejó en esta última ciudad (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

120 Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), II, 768, fol. 125. 1478.07.02. Sevilla.

121 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.



del cortijo de *Teba*, emplazado al sureste de Córdoba, que fue concedido por Leonor López de Córdoba a su hija Leonor de Hinestrosa en 1422, en concepto de mayorazgo.<sup>122</sup> Sin embargo, el citado cortijo pasó a formar parte del patrimonio del linaje Hinestrosa, pues nos consta que, en el verano de 1430, Leonor de Hinestrosa cedió la propiedad a su hermano Martín López de Hinestrosa, con el fin de que este último pudiese incorporarla a su propio mayorazgo.<sup>123</sup> También en la campiña cordobesa, al noroeste del cortijo de *Teba*, se localizaban los cortijos llamados *El Menado* y *El Rubio*,<sup>124</sup> que eran colindantes y cuya propiedad compartían Pedro de Guzmán y su hijo Martín. En 1479, los dos suscribieron un contrato de arrendamiento de esas dos fincas, estipulándose la renta anual en 120 cahíces de pan y 100 “faldas” de paja. Aunque no poseemos datos referidos a la extensión que pudieron tener esas dos explotaciones, esa elevada renta permite imaginar que debía de tratarse de fincas de considerables dimensiones.<sup>125</sup> Por último, los miembros del linaje fueron propietarios también de varias hazas de tierra situadas al sur de Córdoba. La primera de ellas, denominada del *Carrascal*,<sup>126</sup> formaba parte del mayorazgo de la familia,<sup>127</sup> y, como tal, en las últimas décadas del siglo XV, es frecuente encontrar al heredero del mismo, Martín de Guzmán, llevando a cabo el arrendamiento de esas tierras.<sup>128</sup> Muy cerca de la anterior, la familia poseía también otras tres hazas colindantes con el cortijo de *Alamedilla*.<sup>129</sup>

Pero, como ya señalamos con anterioridad, algunos miembros del linaje que nos ocupa también adquirieron tierras en la campiña de Sevilla. Así lo hizo Pedro de Guzmán, quien, a juzgar por uno de sus inventarios de bienes, poseía dos heredamientos dedicados al cultivo del cereal en Mairena del Alcor. Los dos aparecen

122 *Ibidem*. El cortijo de *Teba* se corresponde con la antigua *Ategua*, uno de los escenarios de la guerra entre César y los hijos de Pompeyo. Sobre este tema ver el interesante y reciente trabajo de E. MELCHOR GIL, “Entre *Corduba* y *Munda*: la campaña militar del 45 A.C. y su desarrollo en la campiña de Córdoba”, en E. MELCHOR GIL; J. MELLADO RODRÍGUEZ; J. F. RODRÍGUEZ-NEILA (EDTS.) *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 A.C.)*, Córdoba, 2005, 361-379.

123 AHPC, *Archivos señoriales, 2.1.4, libro 7088, Inventario judicial...*, 1430.07.14.

124 Todavía se conservan los topónimos *cortijo del Rubio* y *cortijo del Venado*, localizados muy cerca de Córdoba, junto al arroyo de los Galapagares.

125 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 15r. 1479.02.18. Se trata, sin duda, de una renta sustanciosa, sobre todo si tenemos en cuenta que, a finales del siglo XV, la renta media anual que devengaban los cortijos de la nobleza cordobesa se situaba en 33 cahíces. Es fácil imaginar que semejante cantidad de cereal –120 cahíces equivalen a 63.360 kg.– además de colmar las necesidades alimenticias de la familia, sería utilizado con fines comerciales, aunque la documentación conservada no aporta datos al respecto (M. CABRERA SÁNCHEZ, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, 170 y ss).

126 Todavía se conservan los topónimos *Carrascal* y *Haza del Carrascal*, que dan nombre a dos cortijos situados al sur de Córdoba, junto al río Guadajoz.

127 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

128 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 3v. 1479.12.01; AHPC, PN, 14-28(30), fol. 13v. 1495.05.09.

129 AHPC, PN, 14-04(04), fol. 37r. [1468].12.31. Hemos podido localizar el topónimo *cortijo de la Alamedilla* a pocos kilómetros al sur de Córdoba, junto a la *Cuesta del Espino*.

consignados en el documento citado, aunque sólo nos consta el nombre de uno de ellos: el *donadío de Juan Marín*.<sup>130</sup>

Por otra parte, tal y como era habitual entre la nobleza de la época, los Guzmanes también fueron dueños de algunas explotaciones dedicadas al cultivo del olivar. Así, por ejemplo, en las últimas décadas del siglo XV, algunos miembros del linaje constan como propietarios de varios olivares emplazados cerca de Córdoba, tanto en el sector septentrional de la ciudad, junto a la *huerta de la Reina*,<sup>131</sup> como en el oriental, en el pago de la Casilla de los Ciegos,<sup>132</sup> en el pago de las Quemadas<sup>133</sup> y en el pago del Granadal,<sup>134</sup> y, así mismo, al oeste de Córdoba, en el pago del Arroyo del Moro.<sup>135</sup> Por último, también estuvieron en poder de la familia varias hazas de tierra situadas en las proximidades de la muralla occidental de Córdoba, junto a la Puerta de Almodóvar<sup>136</sup> y a la Puerta de Sevilla.<sup>137</sup>

### 3. *Juros*

Siguiendo un proceder habitual en la nobleza, los integrantes del linaje pudieron completar los ingresos procedentes de sus bienes raíces con las rentas devengadas a través de algunos juros. Entre todos éstos, destacan, en primer lugar, 500 doblas de juro de heredad situadas en las alcabalas del pan y del vino de Córdoba. Esta renta quedó vinculada al mayorazgo de Leonor de Hinestrosa en 1422<sup>138</sup> y, como tal, fueron beneficiarios de la misma sus sucesores y herederos del citado mayorazgo, es decir, su hijo Pedro de Guzmán<sup>139</sup> y su nieto Martín.<sup>140</sup> Pero además, nos consta que, desde 1490, este último poseía también, por merced real, 4.000 mrs. de juro

130 Del segundo de los heredamientos, el documento citado sólo señala que colindaba con el donadío viejo, con tierras de Pascual Dongón, con tierras de Gonzalo Martínez Beceril y con tierras de Manuel Jiménez Guijarro (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

131 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 28v. 1479.09.27. La *huerta de la Reina* pasó a formar parte del patrimonio inmobiliario del linaje Hinestrosa, pues, al igual que sucedió con el cortijo de *Teba*, Leonor de Hinestrosa traspasó a su hermano la parte de esa huerta que ella había recibido en concepto de mayorazgo (AHPC, *Archivos señoriales*, 2.1.4, libro 7088, *Inventario judicial...*, 1430.07.14). Ver, sobre este tema, M. CABRERA SÁNCHEZ, "Oligarquía urbana y explotación del regadío en Córdoba durante el siglo XV", *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez-Albornoz, León, 1999, 513-514.

132 AHPC, PN, 14-29(31), fol. 34r. 1495.03.08.

133 AHPC, PN, 14-09(12), s.f. 1476.02.02.

134 En este lugar poseía Juan de Guzmán, hijo de Leonor de Hinestrosa, además de un haza de tierra con olivos e higueras, un pedazo de viñas (AHPC, PN, 14-06(06), fol. 2r. 1470.09.11).

135 AHPC, PN, 14-28(30), fol. 74v. 1495.02.10.

136 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

137 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 3r. 1479.09.s.d.

138 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 119r. 1422.08.11.

139 A la hora de otorgar su última voluntad, Leonor especificaba que Pedro debía heredar su mayorazgo "en todos los bienes, doblas de juro y otras cosas" (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26r. 1470.12.28).

140 Pedro de Guzmán, a la hora de hacer testamento, aludía también a las doblas de juro de heredad que engrosaban su mayorazgo y que debían pasar a su hijo mayor, Martín (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 11, fol. 110r. 1479.08.14).

situados en la renta del vino de Córdoba.<sup>141</sup> Dos años después, su madre, Isabel Ponce de León, vendía a Catalina de Ribera un juro situado en las jabonerías de Sevilla,<sup>142</sup> ciudad en la que unas décadas más tarde, Leonor de Guzmán, hija de Martín de Guzmán, poseía 20.000 mrs. de juro en la renta de las carnicerías.<sup>143</sup>

#### 4. *Bienes muebles*

El patrimonio inmobiliario de la familia se completaba también con la existencia de un amplio repertorio de bienes muebles que nos permiten intuir la calidad de vida alcanzada por los miembros del linaje e incluso nos ayudan a reconstruir algunos retazos de su existencia cotidiana. Para ello, contamos con la información que se contiene en dos inventarios de bienes conservados entre las actas notariales del Archivo Histórico Provincial de Córdoba y en los cuales aparecen detallados los bienes muebles y raíces que Pedro de Guzmán dejó, tras su muerte, en las ciudades de Córdoba y de Sevilla y que no estaban vinculados al mayorazgo de la familia. El primero de los inventarios fue otorgado unas semanas después de la muerte de este último, en septiembre de 1479,<sup>144</sup> y el segundo se redactó en diciembre de ese mismo año.<sup>145</sup> En los dos documentos se especifica de forma explícita que los bienes inventariados eran los que habían pertenecido al difunto y, de igual modo, la lectura de esos documentos permite imaginar que todos los bienes consignados en los mismos eran los que se encontraron en las casas principales de la familia, situadas en la collación cordobesa de Santa María y en la collación sevillana de San Román. Por tanto, cabe suponer que, a los enseres contenidos en los inventarios, habría que añadir los bienes muebles que pertenecían a la viuda de Pedro de Guzmán y que también llenarían las estancias de esas casas, y, tal vez, los objetos que se custodiaban en otros de los inmuebles situados en Córdoba que también fueron propiedad del linaje.<sup>146</sup> Los dos inventarios son de una gran riqueza informativa

141 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 1ª época, leg. 191, s.f. 1490.04.19. Sevilla.

142 Colección Salazar, XXXII, 51.955, M-45, fol. 168v. 1492.04.13. Sevilla.

143 En 1526, la viuda de Martín de Guzmán, María de Ayala, otorgó un documento por el cual aceptaba la herencia de su hija Leonor, entre cuyos bienes se incluían 20.000 mrs. de juro situados en las carnicerías sevillanas (AHPC, *Archivos señoriales*, 2.1.4, libro 7088, *Inventario judicial...*, n° 243. 1526.07.03. Córdoba).

144 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

145 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12. En la actualidad, y dado que recientemente se ha procedido a un cambio de firmas de los protocolos notariales, los dos documentos se pueden localizar en: Protocolo N° 14118P.

146 En el inventario referido a Córdoba sólo se dice que la viuda de Pedro de Guzmán y algunos de sus hijos querían hacer inventario de los bienes raíces y muebles que este último había dejado en la ciudad de Córdoba y su término, pero, dado que el documento se otorgó estando en las casas en las que había vivido Pedro de Guzmán, emplazadas en Santa María, parece lógico pensar que los bienes que se detallan en ese documento son los que se custodiaban en estas últimas. Además, al final del inventario se alude a unas losas que se encontraban en las casas en las que había vivido Pedro de Guzmán, lo cual parece indicar que todos los bienes que se habían citado anteriormente pertenecían también a estas casas (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21). En el caso del inventario de Sevilla, en el documento correspondiente se especifica que los bienes recogidos en el mismo eran los que Pedro de

y por eso nos ha parecido que merecía la pena su publicación. Por ello, y dada la gran diversidad tipológica de los objetos que llenan las páginas de esas relaciones de bienes, hemos creído conveniente agrupar y analizar estos últimos a lo largo de varios apartados, aunque la lista completa de bienes muebles aparece recogida en la transcripción de los dos documentos que incluimos en el apéndice del trabajo.

#### a) El mobiliario

Los dos inventarios de bienes de Pedro de Guzmán ejemplifican de manera evidente lo que parece haber sido una tendencia general durante el Medievo: la escasa presencia de piezas de mobiliario y la reducida variedad tipológica de aquéllas. En realidad, la lectura de éstos y de otros inventarios coetáneos pertenecientes a la nobleza nos lleva a imaginar unos interiores domésticos casi vacíos y un tanto inhóspitos, en los que apenas si destacaban algunos muebles básicos e imprescindibles. Y esa misma idea transmiten una buena parte de las representaciones gráficas de la época, en las que las salas y habitaciones concentran, por lo general, pocos elementos de mobiliario.

Entre los distintos muebles que aparecen consignados en las dos relaciones de bienes, hemos de hacer alusión, en primer lugar, a esas piezas imprescindibles en cualquier hogar, como son las mesas y los elementos de asiento. Entre los bienes que Pedro de Guzmán dejó en Córdoba figuran seis mesas y cerca de una treintena de piezas de asiento,<sup>147</sup> proporción muy similar a las piezas que aparecen inventariadas en Sevilla.<sup>148</sup> Aunque a simple vista no parece un número excesivo, teniendo en cuenta las proporciones que debían de tener muchas de las residencias de la nobleza, comparando esas piezas de mobiliario con las que figuran en los inventarios pertenecientes a otros miembros de la aristocracia cordobesa, hemos podido comprobar que, la relación de bienes que Pedro de Guzmán poseía en Córdoba es la que concentra un mayor número de mesas y de piezas de asiento. Así, en el resto de inventarios nobiliarios que se conservan en la documentación notarial cordobesa, las mesas consignadas no sobrepasan el número de cuatro y el número de asientos tampoco suele sobrepasar la veintena.<sup>149</sup> Y, de igual modo, hemos constatado, con gran sorpresa por nuestra parte, que, en algunas relaciones de bienes pertenecientes a miembros de la aristocracia más encumbrada de la época, apenas si hay alusiones

---

Guzmán había dejado en esa ciudad, posiblemente en las casas de la collación de San Román, en las cuales residía este último durante sus estancias en esa ciudad (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

147 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

148 En este último inventario se consignan cinco mesas y 23 asientos (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

149 Después del inventario de Pedro de Guzmán, el mayor número de mesas lo hemos localizado en el inventario de Isabel de Mesa, en el que figuran cuatro, junto a 17 elementos de asiento (AHPC, PN, 18-05(06), fol. 882v. 1494.08.15). En otro inventario, perteneciente a Inés de Tordolobos, hemos encontrado tres mesas y 21 asientos (AHPC, PN, 14-21(23), fol. 2r. 1488.s.m.s.d). Otro ejemplo es el de Rodrigo de Frías, en cuya relación de bienes sólo figuran dos mesas y cuatro asientos (AHPC, PN, 14-11(08), fol. 13r. 1472.01.08).

a este tipo de muebles.<sup>150</sup> Pero, además de la mayor importancia cuantitativa que tienen todas esas piezas de mobiliario pertenecientes a Pedro de Guzmán, algunas de estas últimas presentan también, desde el punto de vista cualitativo, ciertas diferencias con el resto de las piezas localizadas en las otras relaciones de bienes citadas. Así, por ejemplo, entre los bienes que Pedro de Guzmán dejó en Córdoba, se alude a “dos vancos de mesa verdes venecianos con sus cadenas”.<sup>151</sup> Y en el inventario de bienes de Sevilla aparece consignada una mesa verde “pintada con sus armas del dicho don Pedro”.<sup>152</sup>

En segundo lugar están los muebles destinados al descanso, que, como es obvio, llenaban las alcobas de los miembros del linaje y del servicio doméstico. En los dos inventarios citados abundan las alusiones a bancos y tablas de cama, que, al parecer, eran los elementos principales de muchos de los lechos de la época. Y, de igual modo, en esos dos documentos se mencionan también los diversos elementos inherentes a cualquier lecho, es decir, los colchones y almohadas. Así, entre los bienes que don Pedro poseía en Córdoba se citan 13 bancos de cama y 16 tablas, así como numerosos colchones y almohadas confeccionados con diferentes materiales.<sup>153</sup> Por su parte, en el inventario relativo a Sevilla se consignan 15 bancos y 14 tablas, si bien en este último inventario se alude también a “una cama de sargas con sus corredores colorada con figuras pretas de aguas”.<sup>154</sup> Es probable que esta cama no fuese muy diferente de esos imponentes lechos dotados de cortinajes que, a juzgar por las representaciones gráficas conservadas, presidían las alcobas de los personajes adinerados de la época. Sin embargo, resulta extraño comprobar que sólo aparezca citada una cama de ese tipo en el inventario de bienes de Sevilla y que en el inventario referido a Córdoba no figure ninguna, ya que, aunque es fácil imaginar que tanto los bancos como las tablas de cama debieron de ser utilizadas para el descanso del personal doméstico, resulta sorprendente suponer que los miembros del linaje descansasen también en estos modestos e improvisados lechos. Pero lo cierto es que las camas propiamente dichas rara vez aparecen mencionadas en los inventarios de la época, pues así lo hemos podido observar al consultar, además de los inventarios de Pedro de Guzmán, las relaciones de bienes pertenecientes a otros

---

150 Es el caso, por ejemplo, del inventario de bienes de Alfonso de Sotomayor, señor de Gahete, redactado en 1464, y en el que sólo se mencionan tres mesas con sus bancos correspondientes (E. CABRERA MUÑOZ, “La fortuna de una familia noble castellana a través de un inventario de mediados del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, Sevilla (1975), 32). Otro ejemplo es el de la relación de bienes del Adelantado Mayor de Castilla Gómez Manrique, en el cual se citan 14 tablas de mesa y ningún asiento (A. FRANCO SILVA, “La fortuna del adelantado mayor de Castilla Gómez Manrique”, *Ifigea*, 2, Córdoba (1985), 113).

151 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

152 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12. En otras ocasiones se alude al carácter portátil de algunos de estos muebles. Así, por ejemplo, en el inventario referido a Córdoba se consignan dos mesas “de camino” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21).

153 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

154 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

miembros de la nobleza cordobesa.<sup>155</sup> Y lo mismo han constatado otros autores que también se han ocupado de este tema.<sup>156</sup> ¿Quiere esto decir que tal vez ese tipo de camas lujosas no eran tan habituales como la iconografía se empeña en demostrar? Es posible también que, por alguna razón que se nos escapa, las camas propiamente dichas no se consignan en los inventarios de bienes de la época, que en cambio sí suelen aludir a algunos elementos –es el caso de “sargas corredores”, “çercaduras” o “çielos”– que, como es sabido, eran parte primordial de esa modalidad de lechos.<sup>157</sup> Probablemente, y como se pone de manifiesto en algunos trabajos referidos a la historia del mueble, ello esté en relación con el hecho de que, al parecer, hasta el siglo XV, el armazón de madera de la cama era el elemento menos destacado de todo el conjunto e, incluso todavía en la centuria siguiente, lo más importante de los lechos eran los tejidos que los adornaban, lo cual explica que en los inventarios sólo se consignen estos últimos y no se preste ninguna atención a la estructura de madera.<sup>158</sup>

Por último, los inventarios incluyen, entre sus páginas, un amplio elenco de arcas y cofres de diferentes formas y tamaños, que, como es sabido, eran algunos de los elementos de mobiliario más utilizados en la época. En Córdoba, por ejemplo, se citan una veintena de piezas de este tipo, algunas de las cuales eran de importación. Es el caso de “un cofresillo de Flandes encorado con cuero negro de dentro colorado”. Otras veces, se especifican los materiales con los que estaban fabricados este tipo de muebles. Así, por ejemplo, en el inventario citado se menciona “un cofresillo chiquito con barras de latón” y “una arca de jaspe”<sup>159</sup> y en el de Sevilla se consigna “una arca de nogal cuadrada grande”.<sup>160</sup> Dado que en las dos relaciones de bienes apenas si hay alusiones a otro tipo de muebles, es fácil imaginar que arcas y cofres llenaban las salas, alcobas, cocinas y otras dependencias, custodiando en su interior numerosos y variados objetos. Al menos, es lo que podemos deducir de

155 Por ejemplo, en el inventario de Beatriz de Luna sólo se cita una cama (AHPC, PN, 14-21(23), fol. 35v. 1488.07.05). Y en el inventario perteneciente a Inés de Tordolobos no figura ninguna (AHPC, PN, 14-21(23), fol. 2r. 1488.s.m.s.d).

156 Tanto P. Derasse en el caso de Málaga como A. Collantes, en el de Sevilla, han comprobado que la cama propiamente dicha apenas aparece reseñada en las relaciones de bienes (P. DERASSE PARRA, *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la Modernidad*, Málaga, 1988, 88; A. COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977, 25).

157 En el inventario de bienes de Sevilla figuran “dos sargas corredores verdes” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12) y en el de Córdoba se citan “dos sargas asules usadas”, “quatro sargas coloradas” y “una sarga verde” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21). Y en un inventario otorgado en 1488 en el que se detallan los bienes de Inés de Tordolobos, esposa del regidor cordobés Pedro de Angulo, se menciona una cercadura de cama azul y un cielo de cama del mismo color (AHPC, PN, 14-21(23), fol. 2r. 1488.s.m.s.d).

158 S. RODRÍGUEZ BERNIS, “El mueble medieval”, *Mueble español. Estrado y dormitorio*, Madrid, 1990, 49, 75 y 76. Por su parte, E. Lucie-Smith señala que los inventarios de bienes del siglo XVI transmiten la idea de que a la ropa de cama y a los tejidos se les concedía un valor superior que a las piezas de mobiliario (E. LUCIE-SMITH, *Breve historia del mueble*, Barcelona, 1998, 53).

159 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

160 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

la lectura de ambos inventarios, en los que se alude a cofres y arcas “para plata”,<sup>161</sup> “para poner carne”, para contener las escrituras del mayorazgo de la familia o para custodiar objetos litúrgicos, uso al que, sin duda, se destinaba “el arca verde de la capilla” que figura en el inventario de bienes referido a Córdoba.<sup>162</sup> Junto a cofres y arcas, en esas relaciones de bienes se deslizan también algunas menciones esporádicas a otras piezas de mobiliario. Por ejemplo, en el inventario de Sevilla se citan un aparador y un altar de madera.<sup>163</sup> En el de Córdoba se menciona un armario y varias tablas para tener bonetes.<sup>164</sup>

Pero, además de estas piezas de mobiliario, en las dos relaciones de bienes se consignan otros elementos que, además de decorar las salas y alcobas, permitían hacerlas más acogedoras. Es el caso de las alcatifas o alfombras y los sobre estrados, que están presentes en los dos inventarios. Así, por ejemplo, en el inventario referido a Córdoba se cita “una alcatifilla de los turcos”<sup>165</sup> y en el de Sevilla se mencionan tres alcatifas y un sobre estrado con decoración de figuras.<sup>166</sup> En ambos casos, su número parece insuficiente para acondicionar las numerosas dependencias que posiblemente debieron de existir en las casas de Pedro de Guzmán, sobre todo si tenemos en cuenta que apenas si hay alusiones a otros objetos utilizados para caldear las diferentes estancias. Así, dado que sólo se menciona un brasero en el inventario referido a Córdoba,<sup>167</sup> suponemos que la presencia de chimeneas, al menos en algunas de las habitaciones principales, permitiría hacer más llevaderas las temperaturas invernales.

Por otra parte, los dos inventarios aluden a la presencia de algunos elementos decorativos para las paredes como reposteros y paños de pared de distintos colores y motivos. En el inventario relativo a Sevilla se citan “un paño francés grande de figura de una estoria de saluajes e de hombres de armas”, así como “tres paños de ras, sus figuras de ombres e syerpes verdes”.<sup>168</sup> Y en la relación de bienes referida a Córdoba se mencionan varios reposteros y paños franceses, un “retablo de lienzo prieto” y varios candeleros que, además de decorar, resultaban imprescindibles como sistemas de iluminación.<sup>169</sup>

Por último, al hablar de los elementos de decoración consignados en las relaciones de bienes, no podemos dejar de hacer alusión a un reloj que aparece citado entre las páginas del inventario referido a Córdoba. Desconocemos qué tipo de reloj pudo ser el que se custodiaba en las casas de Pedro de Guzmán, pues en el

---

161 En los dos inventarios se consignan cofres para plata (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

162 Estas tres arcas aparecen citadas en el inventario de Córdoba (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21).

163 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

164 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

165 *Ibidem.*

166 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

167 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

168 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

169 En este inventario aparece consignada también una “ymagen de aluastro” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21).



documento citado sólo se hace referencia a “una caja con un reloj”.<sup>170</sup> Es posible que se tratase de uno de esos relojes mecánicos privados que, tal y como señaló en su día C. M. Cipolla, empezaron a estar documentados, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XV, a pesar de que su uso estuvo prácticamente restringido a los círculos cortesanos, debido a su elevado precio.<sup>171</sup> En cualquier caso, la posesión de ese instrumento de medición del tiempo por parte de esta familia evidencia, una vez más, la posición social y económica alcanzada por los miembros del linaje.<sup>172</sup> Pero, además del reloj, es probable que también formase parte del ornato de la vivienda “una jaula de papagayo” a la cual se alude en el citado inventario referido a Córdoba y que revela los gustos un tanto exóticos de su propietario. La presencia de ese objeto demuestra, en cierto modo, la capacidad económica de la familia si tenemos en cuenta que, al parecer, ya desde el Imperio Romano, los papagayos fueron pájaros muy valorados, que podían incluso llegar a costar más que un esclavo<sup>173</sup> y que, a juzgar por algunos indicios, formaron parte de la corte de animales domésticos de las élites.<sup>174</sup>

#### b) Ajuar doméstico

El complemento indispensable de algunos de los muebles citados, como mesas y camas, eran ciertos elementos de ajuar que, como es obvio, también están representados en los dos inventarios. Comencemos por aludir a la ropa de mesa, es decir, manteles y servilletas o pañuelos de mesa. Los manteles son especialmente abundantes en la relación de bienes referida a Córdoba. En ella figuran más de una veintena de piezas confeccionadas con lienzo, entre las cuales se citan varios manteles importados de Alemania.<sup>175</sup> En el inventario relativo a Sevilla también se mencionan “un par de manteles alimaniscos grandes reales”.<sup>176</sup> También se con-

---

170 *Ibidem.*

171 C. M. CIPOLLA, *La macchina del tempo. L'orologio e la società (1300-1700)*, Bolonia, 1981, 30-31. Al parecer, en la Corona de Aragón, los primeros relojes documentados pertenecían a personajes de sangre real (J. J. MORALES GÓMEZ; M. J. TORREBLANCA GASPAS, “Tiempo y relojes en Teruel en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media, Homenaje al profesor Antonio Ubieto*, VIII, Zaragoza (1989), 454).

172 Por ejemplo, en Teruel, durante el siglo XV, los relojes privados no se consignan casi nunca en los inventarios de bienes, incluso en los pertenecientes a personas acomodadas (*Ibidem*, 459, nota nº 51).

173 R. MASSA; V. VENUTO, *Papagayos del mundo*, Barcelona, 1998, 28 y ss.

174 Así, por ejemplo, en una de las *Cartas* de Plinio el Joven, el citado autor, al referirse a la muerte del hijo del senador Régulo, señalaba que el chico tenía numerosos ponis, perros, ruiseñores, papagayos y mirlos, todos los cuales fueron sacrificados por Régulo delante de la pira funeraria de su hijo (PLINIO EL JOVEN, *Cartas*, Madrid, 2005, 200-201 y 64, nota nº 18). Al parecer, hasta la época contemporánea, los papagayos continuaron siendo animales caros, eran un símbolo del status social de sus propietarios y su posesión estuvo ligada a individuos adinerados y poderosos (R. MASSA; V. VENUTO, *Ob. cit.*, 30).

175 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

176 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

signan, en la relación de bienes referida a Córdoba, varios manteles de aparador y pañuelos de mesa,<sup>177</sup> así como numerosos fruteros labrados con oro y seda.<sup>178</sup>

En segundo lugar, nos referiremos al ajuar de cama, dentro del cual se citan sobre todo las sábanas, mantas y colchas. En el caso de las sábanas, hemos podido comprobar que, al igual que las piezas de mantelería, predominan las confeccionadas con lienzo.<sup>179</sup> En segundo lugar, se mencionan las mantas y las colchas, realizadas con lana las primeras y con tejidos diversos las segundas, predominando el lienzo y el fustán.<sup>180</sup> En ocasiones, algunos de los tejidos utilizados eran importados, como el aceituní o el lienzo de Bretaña. Así, por ejemplo, el inventario relativo a Sevilla destaca la presencia de “una colcha de aseytuní alcachofado verde” y de “dos colchas grandes de lienzo de Bretaña nuevas de follajes altos”.<sup>181</sup> Hemos podido comprobar que, en las dos relaciones de bienes, el número de sábanas ronda la docena y el número de mantas y de colchas en ninguna ocasión es superior a cinco.<sup>182</sup> Esa cantidad de piezas parece insuficiente para atender a las necesidades de una residencia nobiliaria, en la que imaginamos que vivían, además de los integrantes del grupo familiar, los miembros del servicio doméstico. Es posible que ese número reducido de algunos elementos del ajuar de cama se completase, además, con otras piezas que probablemente formaban parte de la dote de Isabel Ponce de León y que, por esa razón, no aparecen detalladas en las relaciones de bienes.

### c) Utensilios de cocina

A la hora de referirnos a este tipo de accesorios debemos hacer una distinción entre aquellos objetos relacionados con el almacenamiento y la elaboración de los productos alimenticios y aquellos relacionados directamente con el consumo de estos últimos. En el caso de los primeros, hemos podido comprobar que en los dos inventarios figura un amplio surtido de utensilios de diversos tipos, tamaños y materiales que nos ayudan a imaginar cómo eran las cocinas de esta familia e incluso cuáles podían ser los gustos culinarios de sus integrantes. En primer lugar, destacan numerosos objetos destinados al almacenamiento de los alimentos. Es el caso de tinajas, redomas y pailas, utilizadas para contener agua o aceite, cueros para vino, canastos para guardar pan o incluso arcas para contener carne.<sup>183</sup> Junto a todos estos recipientes, en los dos inventarios se mencionan también una serie de objetos que, según nos muestran los testimonios iconográficos, eran imprescindibles

177 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

178 *Ibidem*.

179 *Ibidem*; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

180 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

181 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

182 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

183 En el inventario referido a Sevilla se menciona “una tinaja grande valenciana para agua”, “un odre para vino” y un canasto “para pan” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12). En el inventario de Córdoba se citan “dos tinajas para aseyte” y “un arca pequeña para poner carne” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

en las cocinas medievales y, a juzgar por su número, debieron de tener también un marcado protagonismo en el hogar de Pedro de Guzmán. Nos referimos a las calderas, calderos y sartenes, así como a las llares y a las trébedes, elementos básicos para elaborar diversos tipos de alimentos. Pero, junto a todos estos objetos, los dos inventarios contienen también alusiones a otros útiles culinarios —es el caso de parrillas y asadores— que permiten imaginar que la familia que nos ocupa disfrutaba también de manjares más suculentos, en los que, sin duda, tuvieron un papel protagonista las carnes asadas.<sup>184</sup>

En segundo lugar, los dos inventarios muestran también entre sus páginas un variado surtido de objetos relacionados con el consumo directo de los alimentos. Entre estos últimos figuran, en primer lugar, las piezas de vajilla, entre las que destacan sobre todo escudillas, platos, plateles y tazas de diversos materiales, predominando las piezas realizadas con peltre —material que al parecer se puso de moda en las postrimerías del Medievo—<sup>185</sup> y con plata. Así, por ejemplo, en el inventario referido a Córdoba figuran casi una treintena de platos y escudillas de peltre, además de una vajilla de vidrio de colores.<sup>186</sup> Por su parte, entre los bienes que Pedro de Guzmán dejó en Sevilla se cita una vajilla de plata compuesta por cerca de treinta piezas,<sup>187</sup> que, probablemente, tal y como nos muestran las fuentes iconográficas, se exponían en el aparador y se reservaban para las grandes ocasiones, con el fin de proclamar de ese modo la posición social de sus dueños.<sup>188</sup> Pero, junto a esas piezas imprescindibles en el servicio de mesa, los inventarios contienen también referencias a algunos elementos de cubertería, entre los que predominan especialmente las cucharas y los cuchillos. Algo menos numerosos son los tenedores, cuyo uso, al parecer, no se generalizó hasta la época moderna.<sup>189</sup> Aunque esas piezas no son especialmente numerosas —en el inventario cordobés figura sólo una docena de cubiertos—<sup>190</sup> su presencia en esa relación de bienes junto a otros objetos, entre

184 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21; AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

185 NORMAN J. G. POUNDS, *La vida cotidiana. Historia de la cultura material*, Barcelona, 1992, 277.

186 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

187 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12.

188 De hecho, es raro no encontrar, en las imágenes de la época en las que se representan banquetes aristocráticos, aparadores repletos de relucientes vajillas de plata. Entre otros muchos ejemplos, destaca una tabla de altar fechada en 1496 y custodiada en el Museo de Santa Ana de Lübeck en la que se representa un almuerzo aristocrático y en la cual aparece un aparador cubierto de jarras, copas y fuentes de plata. La imagen está reproducida en H. BOOCKMANN, *Die stadt in späten Mittelalter*, Munich, 1986, 148. Otro ejemplo lo constituye una de las obras del pintor Jean Bourdichon en la que se representa una familia noble y en la cual aparece, al lado de los cuatro miembros de la familia, un aparador atestado de piezas de vajilla. Puede verse una reproducción de esta pintura en PH. ARIÈS; G. DUBY, (DIRS.) *Historia de la vida privada. El individuo en la Europa feudal*, tomo 4, Madrid, 1991, 195.

189 NORMAN J. G. POUNDS, *Ob. cit.*, 278-279.

190 Se citan seis cucharas de plata, cuatro cuchillos y dos tenedores (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21). En el inventario de Sevilla se mencionan una cuchara de hierro y una “caja de cuchillos con un tenedor” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12). Esa escasa presencia

los que figuran varios aguamaniles,<sup>191</sup> es indicativa de un cierto refinamiento y de un cierto decoro en la mesa del que, generalmente, carecían los grupos sociales no privilegiados<sup>192</sup>. Y ello evidencia, en cierto modo, una tendencia que se hizo visible a partir del siglo XIV y en la que, según señala A. Riera, primaban especialmente la elegancia y las buenas formas en la mesa.<sup>193</sup>

#### d) Indumentaria y joyas

Como es obvio, las prendas de vestir no podían faltar en las relaciones de bienes de Pedro de Guzmán, si bien hemos podido comprobar que estas últimas son especialmente abundantes en el inventario referido a Córdoba.<sup>194</sup> En él aparecen consignadas, en líneas generales, las mismas piezas de indumentaria masculina que se utilizaban en las postrimerías del Medievo,<sup>195</sup> aunque la confección de muchas de ellas con tejidos importados denota de forma evidente la riqueza de la familia que nos ocupa y ejemplifica muy bien ese papel de primer orden que los miembros de la nobleza concedían a su indumentaria y a su buena apariencia personal. Entre todas las prendas que se detallan en el inventario destacan, en primer lugar, las camisas que, como es sabido, se consideraban entonces como prendas interiores, y entre las cuales el inventario alude a una “broslada con oro”.<sup>196</sup> En segundo lugar, tampoco faltan las alusiones a varias piezas imprescindibles en la indumentaria de los hombres de la época y que estos últimos se colocaban encima de la camisa:<sup>197</sup> nos referimos a los jubones, confeccionados con damasco, cebtí y carmesí, y a las calzas, entre las cuales se consignan unas “calças de Brujas”. Pero el guardarropa

---

de cuchillos en los inventarios parece ser una constante en la época y, según se pone de manifiesto en algunos trabajos sobre el tema, ello pudo obedecer al hecho de que el cuchillo era un objeto personal que se llevaba consigo y que se sacaba en el momento de la comida (G. BRESCH-BAUTIER; H. BRESCH; P. HERBETH, “L'equipement de la cuisine et de la table en Provence et en Sicile (XIV-XV siècles). Etude comparée”, *Manger et Boire au Moyen Age*, tomo II, Niza, 1984, 55).

191 El inventario se refiere a ellos como “dos jarros de peltre para aguamanos” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21).

192 Al menos, es lo que hemos podido comprobar al consultar algunos inventarios pertenecientes a los estamentos populares de la sociedad cordobesa de la época, en los cuales no aparece consignado ningún cubierto (AHPC, PN, 14-06(06), fol. 2r. 1470.09.11; AHPC, PN, 18-01(02), fol. 25v. 1482.07.03). Y esa ausencia casi total de cubiertos también se pone manifiesto en algunos estudios sobre el tema. Así, por ejemplo, en el caso de Córdoba, P. Hernández pudo comprobar que las cucharas y los tenedores apenas si se mencionaban en los inventarios de bienes (P. HERNÁNDEZ IÑIGO, “La cocina bajomedieval cordobesa: espacio físico, menaje y vajilla”, *Ifigea*, 9, Córdoba (1993), 136).

193 A. RIERA MELIS, “Jerarquía social y desigualdad alimentaria en el Mediterráneo noroccidental en la Baja Edad Media. La cocina y la mesa de los estamentos privilegiados”, *Acta historica et archaeologica Mediavealia*, 16-17, Barcelona (1995-1996), 195.

194 Por el contrario, hemos observado que, en la relación de bienes referida a Sevilla, apenas si hay alusiones a piezas de indumentaria. Sólo aparece consignado un brial (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

195 Sobre la indumentaria masculina ver el excelente trabajo de C. BERNIS, *Trajés y modas en la España de los Reyes Católicos*, tomo II. Los hombres, Madrid, 1979.

196 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

197 C. BERNIS, *Ob. cit.*, 11.

de Pedro de Guzmán se completaba también con la existencia de varios trajes, entre los que destacan varios sayos y tabardos confeccionados con tejidos importados de Courtrai,<sup>198</sup> y de algunos hábitos y mantos. Por supuesto, se mencionan también algunos complementos –es el caso de sombreros, bonetes y cintos– y unos borcegués “de marroquí”.<sup>199</sup>

Además de las prendas de vestir, el inventario relativo a Córdoba incluye también algunas joyas pertenecientes a Pedro de Guzmán y que este último legó a su hija Ana de Guzmán.<sup>200</sup> Es posible incluso que algunas de esas piezas de joyería las hubiese heredado Pedro de Guzmán de su madre, ya que nos consta que durante su estancia en la corte, esta última recibió numerosas joyas de la reina Catalina de Lancáster.<sup>201</sup> En cualquier caso, las piezas de joyería que figuran en el citado inventario son las siguientes: un collar de oro, un zafiro engastado en un anillo de oro y otro anillo de oro con una turquesa. Conocemos incluso el valor de algunas de esas joyas pues en el inventario se detalla el peso de las mismas en doblas e incluso la equivalencia existente entre doblas y maravedíes. Así, por ejemplo, nos consta que el collar, que era de 18 quilates y estaba compuesto por 26 piezas, pesaba 122 doblas. Dado que sabemos que cada dobla equivalía a 330 mrs. podemos deducir fácilmente los 40.260 mrs. en los que estaba valorada la pieza. En el caso de los anillos, no podemos calcular su valor exacto porque, además de su peso en oro, habría que tener en cuenta el valor de las piedras preciosas que se incluían en los mismos. Por otra parte, junto a esas joyas, en la relación de bienes figuran también algunas piezas de plata, entre las que destacan una venera y un *Agnus Dei*, así como perlas o aljofar<sup>202</sup> y varias piezas de corales.<sup>203</sup>

#### e) Libros

Entre las páginas del inventario referido a Córdoba se deslizan también alusiones a algunos libros. En principio, el análisis de estos últimos podría ser de gran utilidad para conocer las inquietudes culturales de Pedro de Guzmán y de su familia, pero, por desgracia, la información referida a los libros proporcionada en esa relación de bienes resulta bastante incompleta, hasta el punto de que no nos permite conocer el contenido de la mayor parte de los volúmenes inventariados. Así, por ejemplo, sólo consta la temática de cuatro de los libros que se mencionan,

198 En el inventario se citan “un tauardo negro de contray reuocado con seda prieta” y “un sayo negro de contray” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21).

199 *Ibidem*.

200 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21; AHPC, PN, 14-13(15), fol. 1r. 1479.09.s.d.

201 Así se dice en el testamento de Leonor López de Córdoba (RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 114v. 1428.02.06. Córdoba).

202 Entre los bienes que Pedro de Guzmán dejó en Córdoba se citan “çiento gramos de aljofar pequeños” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21). Por su parte, en el inventario de Sevilla se mencionan “sesenta perlas como garuanços medianos de aljofar” (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

203 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

entre los cuales figuran, tal y como era habitual en las bibliotecas nobiliarias de la época, tres ejemplares de contenido religioso: “un libro de resar”, “un libro por encuadernar de la vida de Iesu Xto” y “un libro mysal”.<sup>204</sup> A ellos se añade también un libro “de Cadina e dina”, que, sin duda, es un ejemplar de los conocidos cuentos de origen oriental que, recogidos bajo el nombre de *Calila y Dimna*, fueron traducidos al castellano por orden del monarca Alfonso X.<sup>205</sup> Pero ignoramos qué tipo de lectura albergaban los diez ejemplares restantes consignados en el inventario, pues los escribanos que redactaron este último se limitaron a consignar únicamente los materiales de los que estaban confeccionados, que fueron el cuero y el pergamino, sin prestar atención al título de los libros.<sup>206</sup>

En cualquier caso, y como ya hemos señalado, la citada relación de bienes incluye entre su páginas un total de 14 libros. Ese volumen de obras, que es el más elevado que hemos podido contabilizar en los inventarios de miembros de la nobleza bajomedieval cordobesa de rango medio,<sup>207</sup> es también superior al volumen de obras consignadas en otras relaciones de bienes contemporáneas y pertenecientes a algunos personajes encumbrados de la época. Así, por ejemplo, nos consta que, en la década de los sesenta del siglo XV, en la relación de bienes de Alfonso de Sotomayor, señor de Gahete, sólo se consigna un libro<sup>208</sup> y en el inventario del primer conde de Medellín, Rodrigo Portocarrero, redactado también en los años sesenta, sólo constan 10 ejemplares.<sup>209</sup> Y ya en el siglo XVI, según se pone de manifiesto en algunos estudios sobre el tema, las bibliotecas de buena parte de los miembros de las élites, tuvieron una importancia cuantitativa muy similar a la de Pedro de Guzmán. Así, por ejemplo, en el Valladolid de mediados del Quinientos, tal y como pudo comprobar A. Rojo, algunos miembros de la nobleza señorial fueron dueños

204 La abundancia de libros de carácter religioso se pone de manifiesto, por ejemplo, en las bibliotecas pertenecientes a algunos miembros encumbrados de la aristocracia castellana de finales de la Edad Media (M. A. LADERO QUESADA; M<sup>a</sup>. C. QUINTANILLA RASO, “Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV”, *Livre et lecture en Espagne sous L’Ancien Régime*, Coloquio de la Casa de Velázquez, París, 1981, 49 y ss). Y en la Barcelona del siglo XVI, los miembros de la nobleza destacaban, junto con el estamento eclesiástico, en la posesión de biblias, salterios, misales y breviarios (M. PEÑA DÍAZ, *El laberinto de los libros. Historia cultural de la Barcelona del Quinientos*, Madrid, 1997, 340, 344 y 347).

205 Sobre esta obra ver, entre otras ediciones, la de J. M. CACHO BLECUA; M<sup>a</sup>. J. LACARRA, *Calila e Dimna*, Madrid, 1984.

206 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

207 Sobre esta cuestión ver mi libro titulado *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, 400-401.

208 E. CABRERA MUÑOZ, “La fortuna de una familia noble castellana a través de un inventario de mediados del siglo XV”, 31.

209 E. CABRERA MUÑOZ, “Beatriz Pacheco y los orígenes del condado de Medellín”, *Anuario de Estudios Medievales*, 15, Barcelona (1985), 550-551. También en la década de los sesenta se llevó a cabo el inventario de bienes de Alfonso de Liñán, señor de Cetina, en el cual, según pudo comprobar J. F. Utrilla, sólo aparecían consignados 28 volúmenes (J. F. UTRILLA UTRILLA, “Una biblioteca nobiliar aragonesa de mediados del siglo XV: inventario de libros de Alfonso de Liñán (+ 1468), señor de Cetina (Zaragoza)”, *Aragón en la Edad Media*, VII, Zaragoza (1987), 183).

de colecciones de libros que, en ocasiones, no sobrepasaban la veintena.<sup>210</sup> De igual modo, otras investigaciones revelan que en León, durante la época moderna, los miembros de la baja y media nobleza poseían pequeñas bibliotecas, cuyo volumen de ejemplares oscilaba entre 11 y 20.<sup>211</sup> Y en la Valencia del Renacimiento, Ph. Berger pudo constatar que, hasta el año 1518, la media de libros en las bibliotecas nobiliarias oscilaba en torno a los 11 ejemplares,<sup>212</sup> cifra muy cercana a la media de 15,67 libros por persona que obtuvo M. J. Pedraza en el caso de la nobleza zaragozana de las primeras décadas del siglo XVI.<sup>213</sup>

El número total de libros que figuran en la relación de bienes de Pedro de Guzmán, que no es demasiado escueto si lo comparamos con el volumen de ejemplares de otras bibliotecas coetáneas, parece evidenciar la formación cultural de Pedro de Guzmán y de su familia. Y es que, a pesar de que el valor material adjudicado a los libros conduce a pensar que su presencia en los inventarios no tenía que traducirse necesariamente en la práctica efectiva de la lectura por parte de sus poseedores,<sup>214</sup> en el caso de la familia que nos ocupa contamos con otros indicios que nos permiten adivinar el nivel cultural que pudieron alcanzar los miembros del linaje. Así, por ejemplo, hemos podido rescatar de las actas notariales cordobesas, las firmas de Pedro de Guzmán y de algunos de sus vástagos. En concreto, al finalizar el inventario referido a Córdoba, aparecen consignadas las firmas de Martín, Manuel y Luis de Guzmán, además de la firma de su madre, Isabel Ponce de León. Las de los tres hijos citados denotan un evidente conocimiento de la escritura, pues los tres consignaron sus nombres haciendo uso de una caligrafía cuidada y depurada. Por el contrario, la firma de su madre revela de forma clara que apenas si sabía escribir.<sup>215</sup> Pero, además, al final del testamento de Pedro de Guzmán, junto a las firmas de los escribanos, aparece estampada otra en la que se puede leer “don Pedro” y que, sin duda, es la firma del testador. El análisis de esta última, realizada con una caligrafía paupérrima y descuidada, nos lleva a suponer que tal vez Pedro de Guzmán la consignó cuando probablemente era ya un hombre débil y moribundo –sabemos que falleció 16 días más tarde– y al que tal vez le tomaron la mano para que pudiera firmar.<sup>216</sup> En efecto, resulta inverosímil imaginar que no supiese escribir, teniendo

210 Según señala el citado autor, en 1550, el señor de Belmonte sólo poseía 18 libros. Y una década más tarde, en 1563 y en 1565, las relaciones de libros del señor de Ezcaray y del señor de Trigueros estaban compuestas por 23 y por 10 ejemplares respectivamente (A. ROJO VEGA, “Libros y bibliotecas en Valladolid (1530-1660)”, *Bulletin Hispanique*, 99, nº 1, Burdeos (1997), 205).

211 J. M. BUIGUES, “Los libros de los leoneses en la Edad Moderna”, *Bulletin Hispanique*, 99, nº 1, Burdeos (1997), 226.

212 PH. BERGER, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, tomo 1, Valencia, 1987, 370.

213 M. J. PEDRAZA GRACIA, *Lectores y lecturas en Zaragoza (1501-1521)*, Zaragoza, 1998, 28. Por otra parte, los estudios realizados por M. Peña demuestran que en la Barcelona del Renacimiento, entre la nobleza, predominaban las bibliotecas de tamaño medio (M. PEÑA DÍAZ, *Cataluña en el Renacimiento: libros y lenguas (Barcelona, 1473-1600)*, Lérida, 1996, 163).

214 K. B. MCFARLANE, *The nobility of Later medieval England*, Oxford, 1973, 235.

215 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

216 AHPC, PN, 14-13(15), fol. 110r. 1479.08.14.



en cuenta la familia a la que pertenecía y considerando además que, según consta en un documento que se refiere a su curaduría y que se otorgó cuando era un niño menor de ocho años, su abuela Leonor López de Córdoba se encargaba de su crianza y de su enseñanza desde hacía aproximadamente once meses,<sup>217</sup> todo lo cual revela que, al menos en teoría, el pequeño recibió una formación temprana.

f) Objetos ligados al ocio

El escaso protagonismo que tienen los libros en la mayor parte de las relaciones de bienes pertenecientes a la nobleza bajomedieval nos lleva a considerar que la lectura no debía de ser uno de los entretenimientos preferidos por los miembros de ese grupo social a la hora de llenar sus momentos de ocio. Sin embargo, como es sabido, los inventarios de la aristocracia suelen consignar numerosos objetos tales como tableros de juegos, instrumentos musicales o utensilios relacionados con la caza, que nos permiten conocer ciertos aspectos de la vida lúdica de la nobleza de aquella época. Sucede así en el caso del linaje de los Guzmanes, tal y como hemos podido comprobar en el inventario referido a Córdoba, en cuyas páginas se esconden referencias a algunos objetos que resultan muy sugerentes para analizar las aficiones de los miembros de ese linaje.

En primer lugar, el inventario consigna varias bolsas con juegos de tablas y de ajedrez, así como varias alferzas de hierro,<sup>218</sup> gracias a lo cual podemos imaginar a los integrantes de ese grupo familiar disfrutando de largas veladas en las que estos juegos de mesa debían de ser parte habitual, según se ha encargado de demostrar, además, la iconografía de la época, que nos ha legado numerosas escenas en las que los señores aparecen practicando diversos juegos de este tipo.<sup>219</sup> Es posible también que algún miembro de la familia ocupase su tiempo libre poniendo en práctica sus aficiones musicales. Al menos, es lo que podemos deducir de la mención que se hace, en el inventario citado, de “unos organetes viejos de plomo”.<sup>220</sup> Probablemente, se trataba de órganos portativos u órganos de mano, similares tal vez a los que aparecen reproducidos en algunas de las ilustraciones de las *Las Cantigas*.<sup>221</sup> Por último, en la mencionada relación de bienes aparecen citadas “dos cadenas de galgos”.<sup>222</sup> La

---

217 RAH, *Colección Salazar*, Ms. M-53, fol. 26v. 1423.05.28.

218 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

219 Como es sabido, incluso se han conservado tableros de juegos que datan de los siglos medievales. Es el caso, por ejemplo, de los tableros y de las piezas que se custodian en el museo de Cluny de París.

220 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

221 Se puede ver un dibujo de este tipo de órganos en G. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, 1986, 242. Hemos podido comprobar que también aparecen órganos en otros inventarios de personajes destacados de la época. Así, por ejemplo, en la relación de bienes de Alvar Pérez de Guzmán se mencionan unos “órganos pequeños de estaño en caja de madera” (A. FRANCO SILVA, “La fortuna de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla y señor de Orgaz”, 50).

222 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

alusión a estos perros, utilizados habitualmente para la caza,<sup>223</sup> permite suponer que los integrantes del linaje, tal y como era habitual entre la nobleza de la época, llenaban su tiempo libre poniendo en práctica sus aficiones cinegéticas.<sup>224</sup>

### g) Armamento

Como es fácil suponer, en los dos inventarios no podían faltar las alusiones a numerosas piezas de armamento que nos ilustran sobre la actividad militar de su propietario. En esas dos relaciones de bienes se consigna una amplia variedad de pertrechos militares que podemos encuadrar en los dos grandes grupos de armas que, según consta en el código de *Las Partidas*, debían acompañar a los nobles de la época: las ofensivas, utilizadas “para ferir” y las defensivas, cuya finalidad era “defender el cuerpo”.<sup>225</sup>

En primer lugar, hemos podido comprobar que las piezas de armamento son especialmente numerosas entre los bienes que Pedro de Guzmán dejó en la ciudad de Córdoba.<sup>226</sup> Entre las armas de tipo ofensivo, en el inventario se consignan varias espadas, numerosas saetas y lanzas, una ballesta y una copagorja o puñal.<sup>227</sup> En segundo lugar, dentro del armamento de tipo defensivo, figuran varias piezas de armaduras como corazas, quijotes, grebas, baberas y gocetes y “una çelada francesa forrada en seda azul”. Y a todo ese elenco hay que añadir los escudos, entre los cuales se citan más de dos docenas de pavese “pyntados de su deuysa”, y una adarga “con su funda de carmesy e crus blanca”. En tercer lugar, la citada relación de bienes menciona un amplio repertorio de guarniciones y piezas de protección para la caballería como cubiertas, riendas, petrales, espuelas, estribos, cinchas, así como una “sylla gineta entera de marroquíes” y otra “colorada de guysa de caualllo”. Por último, en el documento se alude también a un elemento imprescindible durante los cercos militares: las tiendas de campaña, de las cuales se citan dos “con sus estacas e maços e mástiles”.<sup>228</sup>

En definitiva, una vez más, el acceso a los inventarios de bienes nos permite reconstruir algunos retazos de la vida cotidiana de los nobles que habitaron en la Andalucía de las postrimerías del Medievo.

---

223 Sobre la utilización de los galgos como perros de caza resulta interesante la información contenida en el *Tratado de montería del siglo XV*, en el cual se dice lo siguiente: “[...] Ansí mismo he visto galgos finos buenos de monte, pero éstos, si alguna bondad tienen, es que son grandes mordedores cuando alcançan [...]” (*Tratado de montería del siglo XV*, Madrid, 1992, 156). Sobre los perros de caza ver también la información contenida en el *Libro de la Montería* (ALFONSO XI, *Libro de la Montería*, ed. M<sup>a</sup>. I. Montoya Ramírez, Granada, 1992).

224 Sobre la caza medieval ver el interesante trabajo de J. L. DEL PINO GARCÍA, “Caza y cazadores en la Castilla bajomedieval”, *Meridies*, III, Córdoba (1996), 89-117.

225 *Las Siete Partidas*, Partida II, título XXI, ley IV, Madrid, 1974, 72.

226 En el inventario referido a Sevilla sólo se consignan varios escudos y daragones (AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r. 1479.12.12).

227 Sobre las piezas de armamento medievales ver, entre otros muchos trabajos, el interesante libro de F. GAGO-JOVER, *Vocabulario militar castellano (siglos XIII-XV)*, Granada, 2002.

228 AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r. 1479.09.21.

## APENDICE DOCUMENTAL

1. 1479, septiembre, 21, Córdoba

*Inventario de los bienes que Pedro de Guzmán dejó en Córdoba.*

B. AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 12, fol. 7r.

Sepan quantos este público inventario vieren como, en la muy noble et muy leal çibdad de Córdoba, martes veynte et un días del mes de setiembre año del nascimiento del Nuestro Salvador Ihesu Xto de mill et quatroçientos e setenta e nueue años, este día en presençia de nos, Juan Ruys de Chillón e Gómes Gonçáles, escriuanos públicos desta dicha çibdad, estando en unas casas que son en esta dicha çibdad, en la collaçión de Santa María, en las quales solía faser su abitaçión e morada al tiempo que biuía el virtuoso e noble cauallero don Pedro de Guzmán, que aya Santa Gloria, porque fuemos para y llamados e rogados por parte de la virtuosa e noble dueña doña Ysabel Ponçe de León, muger legítima que fue del dicho don Pedro de Guzmán, por don Martín de Guzmán e don Manuel de Guzmán e don Luys de Guzmán, hijos legítimos de los dichos señores don Pedro de Guzmán e doña Ysabel Ponçe de León, para les dar fe e testimonio de lo que y viésemos e oyésemos e ante nos pasase. Luego, los dichos señores doña Ysabel e don Martín e don Manuel e don Luys, sus hijos, dixieron que por quanto agora puede aver veynte e tres días que el dicho señor don Pedro de Guzmán pasó desta presente vida en esta dicha çibdad de Córdoba, el qual dicho señor don Pedro de Guzmán dixieron que dexó por suyos çiertos bienes rayses e muebles asy en esta dicha çibdad de Córdoba e su término como en la çibdad de Seuilla e en su término, que fueron e son fuera del mayorazgo e bienes del, que dixieron que es del dicho don Martín de Guzmán, como fijo mayor e heredero e subçesor legítimo en el dicho mayorazgo e bienes del, e que agora la dicha señora doña Ysabel Ponçe de León asy como acreedora que dixo que es a los dichos bienes que son //<sup>v</sup>. fuera del dicho mayorazgo e asy como albaçea que dixo que es del dicho don Pedro e por bos e en nombre e asy como madre e legítima tutora que dixo que es de las presonas e bienes de don Fadrique de Guzmán e de don Rodrigo de Guzmán e doña Ana de Guzmán, sus hijos legítimos e del dicho don Pedro e asy mesmo por bos e en nombre de don Juan de Guzmán e don Enrique de Guzmán, asy mesmo sus hijos legítimos e del dicho don Pedro, e los dichos don Martín de Guzmán asy como albaçea testamentario del dicho señor don Pedro de Guzmán, su padre, e don Manuel de Guzmán e don Luys de Guzmán, como hijos legítimos herederos del dicho su señor e padre don Pedro de Guzmán, dixieron que querían poner en escripto e faser ynventario al presente de los bienes rayses e muebles que el dicho señor don Pedro de Guzmán dexó al tiempo de su finamiento en la dicha çibdad de Córdoba e en su término, que son fuera del dicho mayorazgo, porque fuesen çiertos e manyfiestos, fyncando a saluo el derecho de todos los dichos herederos del dicho don Pedro de Guzmán, para faser ynventario de los otros bienes rayses e muebles que el dicho señor don Pedro dixieron que dexó por suyos en la dicha çibdad de Seuilla e en su término e los bienes rayses e muebles que el dicho señor don Pedro dixieron que por suyos dexó en esta dicha çibdad de Córdoba e en su término que son fuera del dicho mayorazgo e bienes del, que es del dicho don Martín de Guzmán que suçedió en él como fijo varón mayor legítimo e de que dixieron que fasían e fisieron el dicho ynventario, son éstos que siguen: primeramente la meytad de unas casas que dixieron que son en esta dicha çibdad de Córdoba en la dicha collaçión de Santa María, //<sup>8r</sup>. las quales dis que fueron de Catalina Martínes, muger que fue de Juan Vasques del Varco, e que es la otra meytad de las dichas casas del dicho don Martín de Guzmán, que dis que las ovo e heredó por suçesyon e herençia de don Juan de Guzmán, su tío, que Dios aya, e de que dixieron que es usufructuaria de todas las

dichas casas doña María, hija del dicho don Pedro de Gusmán, para en todos los días de su vida de la dicha doña María de Gusmán, que dis que han linderos todas las dichas casas e casas de Ana Ferrándes e casas de (en blanco) e la calleja que es frontera a la puerta de la calle de las dichas casas de la morada del dicho don Pedro; la meytad de todas las dichas tierras e cortijos e heredamientos que disen el cortijo del Menado e el cortijo Ruyo, que son en la campiña e término de la dicha çibdad de Córdoba, de que dixieron que es del dicho don Martín de Gusmán enteramente toda la otra meytad de las dichas tierras e cortijos e heredamientos que disen el cortijo del Menado e cortijo Ruyo que dis que han linderos todas las dichas tierras e heredamientos en esta guisa: el dicho cortijo del Menado, tierras del cortijo que disen de la Trinidad e tierras que disen del cortijo de Lope Amargo e tierras del cortijo de Torremocha e tierras del cortijo de Alamedilla e tierras del cortijo de La Morena e tierras del dicho cortijo Ruyo e el dicho cortijo Ruyo, que dis que alindan con tierras del dicho cortijo del Menado e con tierras del dicho cortijo de La Morena e con tierras del cortijo que disen de Monteruelo e con tierras del cortijo El Merchante.

E los bienes muebles dixieron que son éstos: un collar de oro de ley de oro de dobla castellana que dis que es a dies e ocho quilates e dis que ay en él veynte e seys pieças que dis que pesó çiento e veynte dos doblas, que dis que vale cada dobla del dicho collar a tresientos e treynta mrs. por oro quebrado; un çafir engastado en un anillo de oro (*ilegible*) un sello la figura de la Resurrección de Nuestro Señor Ihesu Xto que dis que pesó tres doblas e media de la dicha ley de oro del dicho collar; otro anillo //<sup>8v</sup>. que dis que tiene una turquesa que dis que es de oro de veynte quilates, que dis que vale a tresientos e setenta mrs. cada dobla, que dis que pesó una dobla e quarta; una ymagen de aluastro; una tinajuela de loça; un retablo de lienço prieto; un poyal viejo; un almoçela destopa blanca vieja con lana; una alcántara de plomo con su sarteneja de cobre; un colchón de lienço de lino con lana usado; un almadrague grande usado la fas a vias amarillo e colorado e el anvieso<sup>229</sup> cárdeno; contía de un arrova de lana castellana; un almadraqueja vieja chiquita rota; otro colchón de lienço de lino usado con lana; una manta vieja de lana de cama usada; dos colchas de lienço de lino blancas usadas; tres almohadas de lienço de lino usadas; un almadrague viejo con lana la fas a vias amarillo e colorado e el anvieso cárdeno; otro almadrague viejo; dos colchones de cañamaso usados; dos sáuanas destopa rotas viejas; dos mantas de lana blancas usadas; un almadraqueja larga con lana vieja la fas a vias coloradas e amarillas e el anvieso colorado; una manta vieja de cama rota; una sáuana destopa vieja; un almadraquejo viejo con lana a vias colorado e amarillo; un colchón destopa viejo con lana; una almohada vieja blanca con lana; otro colchón de cañamaso viejo con lana e dos almohadas con lana viejas blancas; una manta de lana blanca de cama usada más dose cafises e quatro fanegas e media de çebada; dos sáuanas destopa viejas; dos colchonçitos blancos viejos; seys vancos de cama medianos; dos sarsos traydos; un adalud viejo; otro adalud con sus armas e carrillo; una taça de plata pequeña de (*ilegible*); seys cucharas de plata; un esclauo negro de hedad de quarenta años que ha nombre Pedro; una mula pardilla grande vieja; un asno de color ruçio; veynte e tres cafises e dies fanegas //<sup>9r</sup>. de trigo; dos medias fanegas viejas; una pala vieja pequeña; un cofresillo de Flandes encorado con cuero negro de dentro colorado; un coral grande e dos coralejos pequeños; otros dos pedaçuelos; un (*ilegible*) de plata dorado por medio esmaltado; una (*ilegible*) de seda azul con ocho pares de tenasuelas; una caxeta pequeña; una bolsa grande de damasco nueua; un bolsón de cuero colorado con botones de seda e oro todo viejo; çiento gramos de aljofar pequeños; un tapadero de buxeta prieto con un grano de aljofar pequeño; una venera pequeña de plata dorada; un calnadillo pequeño esmaltado; una buxeta pequeña pintada con su tapadero; veynte e çinco cuentas de esmaltes con un cordón

---

229 Sic.

de seda colorada e blanca; un texillo brocado colorado con cabo e heuilla de plata e una perilla de plata e seys chatones de plata; un texillo de espada prieto entretallado; dos buxetas para algalia; un pañesuelo labrado con çintas verdes alderredor; un Anus Dey<sup>230</sup> de plata dorado grande e esmaltado; unas (*ilegible*) viejas; un libro de resar con seda prieta con su çerradura dorada prieta; una redomyca pequeña con bálamo en un pedaço de cañalexa; ocho varas de çinta prieta de seda; un pedaço de coral; un esportilla de palma pequeña; dos pares de tiseras nueuas; dos peynes grandes; dos pedaçoselos de linanoe; un pañesuelo labrado con çintas leonadas; un frutero de lienço labrado de oro e seda e çintas coloradas alderredor todo viejo; un cofresillo chiquito; una taleguilla pequeña de lienço con dos tiseras e un poco de filo prieto e tres agujas; una mançana //<sup>pv</sup> e un enpuñadura e una crus fecha en bos e otra pieça pequeña toda de (*ilegible*) en una talega de lienço; un arca ensayalada en paño azul vieja; un sayo de blanqueta; una barjoleta amarilla de mediada; una çumarra blanca; unas calças de Brujas viejas; una almohada de cañamaso llena de paja dentro en las coraças, unos musyques, unos cañones con texillos verdes e blancos; unas guardas con sus texillos verdes e blancos; unos quixotes con sus alpartases; unas greuas; tres baueras con sus mantillos; dos mandeletes con sus guantes de malla; una testera de cauallo de armas; un cuello a vandas, una de justera e otra de carmesy con sus flocaduras verdes e blancas; unos goçetes; unas lunetas en una talega de lienço blanco; un arca grande; un pedaçoelo de lienço de vara e media roto; una cabeça; un pedaço de colcha vieja; dos pares de manteles alimanscos nueuos; un frutero fyno labrado con seda (*ilegible*); dos cabricheles de Olanda; dos camysones viejos rotos de media Olanda; una çumarra vieja rota; una buxeta prieta pyntada grande; un tabaque viejo pequeño; dos pares de tablas para tener bonetes; un frutero labrado desylado; otro frutero de punto real con bastones; otro frutero de Canbray con flocaduras de colores; un pañesuelo de Canbray; otro frutero desylado blanco; unas tablas; una pierna de sáuana de lienço delgada; un cofresylo ferreteado; otro cofresylo blanco barrado con latón; una camysa de ynpla broslada con oro; una caxa pintada; un frutero en que está la camysa; un cofresillo chiquito con barras de latón; quatro perillas de madera; una buxeta pequeña; otra caxa pequeña; un tenedor de fierro dorado; una guarnyçión //<sup>lor</sup> de cauallo de carmesy; lana castellana para una almohada metyda en un pedaço de lienço; un jubón de damasco viejo; una colcha de fustán de piernas; un sombrero pardillo guarnesçido en seda verde; otro sombrero guarnesçido en terçiopelo negro traydo; unas falsas riendas e petral e cabeçadas de mula prietas con manyllas de su deuyasa; un pedaço de colchuela; dos trapos; un tauardo negro de contray reuocado con seda prieta; una carapuça<sup>231</sup> prieta; un sayo negro de contray con sus mangas; una ropa de chamelote azul; un jubón de çebty blanco con medias mangas e collar de terçiopelo verde; un manto de luto; un tauardo pardillo; un manto pardillo; un arny que dis que troxo don Pedro de Seuylla; un toque; un rollo de graçia dey; un martillo e pulxanante e alequera e tenasas; unas espuelas doradas de la guysa; unos estribos dorados con sus (*ilegible*) de la guysa; una çelada françesa forrada en seda azul con bollones dorados con su funda; dos atraquetas con (*ilegible*); una nues de Alixandría; una piedra ymán; un medio marco e un peso pequeño; una reata blanca e colorada; un jubón de carmesy de pelo con çintas todo viejo; una talega de lienço; un paño de cama azul traydo; una (*ilegible*) de madera con su peso e pesas de pesar oro e plata; un peso de pesar oro e plata; honse agujas //<sup>lor</sup> de cuero de armar; un pañuelo de lienço delgado çintado con çintas verdes e amarillas e flocaduras verdes e amarillas e blancas con una mançana de palo verde pintada dorada; un bonete prieto; un arca ensayalada; un pedaço de lienço viejo; unos manteles pequeños de lienço; otro par de manteles de lienço; quatro pares de manteles destopa; otro par de man-

---

230 Sic.

231 Sic.

teles destopa; un paño de lienço de una vara; una camisa vieja rota; una toca tonoça entera; dos pañuelos pequeños; otros dos pañuelos pequeños rotos; un pedaço de manteles alimanyscos rotos; dos pedaquelos de lienço rotos; una almohada de lino syn lana; otras dos almohadas; un pedaço de lienço traydo; dos carapuças de lienço traydas; unos paños traydos; un talegón de lienço traydo; dos peynes grandes e otros tres peynes pequeños e un espoleta de texer; un peyne de peynar la cabeça; una caja de cuero colorada con su peso de pesar oro y plata; quatro sáuanas grandes de lienço traydas; unos manteles alimanyscos; un arca ensayalada de paño prieto; tres libros de cuero colorado; un libro por enquadrar de la vida de Iesu Xto.; tres libros de cuero blanco; tres libros de cuero prieto; una charnela esmaltada; dos bolsas con juegos de tablas; seys alfelgas grandes de fierro; otras menudencias en un tabaque; unos cordones de caualllo; otro tabaque grande; una escudilla grande de palo pintada; dos bolsas con juegos de axedres; dos pesylos de pesar oro e plata con sus pesas e caxas; un almadraque, la fas a vias amarillas e coloradas e el avieso<sup>232</sup> cárdeno; dos aguxas de donçes de madera; una copa de palo; dose bolrras de seda amarilla; unas tixeras para despauylar; un libro blanco de //<sup>11r</sup>. pargamyno<sup>233</sup>; otra arca rota ensayalada; unas coraças de carmesy con clauasón llana dorada; un sayo de lienço verde; un çinto prieto de cuero con sus bolsas de seda prieta; una çeuadera vieja; otros manteles de aparador viejos; dos vancos de mesa verdes venençianos con sus cadenas; un paño françés traydo que disen del albardán; otro paño françés traydo; otro paño françés pequeño, el qual dys que se dió para la sepultura del dicho señor don Pedro; un sobre vancal viejo remendado; un almancala vieja; una sylla gineta entera de marroqufes; unas estriberas e petral de fylo de plata (*ilegible*); una çincha; un almofre blanco de xerga viejo; una sobrecamisa vieja rota; un guadameçil viejo colorado; otro almofre de xerga viejo; un pedaço de ynplal blancas e coloradas; un par de ferraduras de juego; dies saetas viejas con sus fierros; una copa gorja; una caldera de latón; una caja con un relox; dos estriberas de ombre de armas; un tablero de tablas; un ferramental con martillo e tenasas e su arpatejo; dos cadenas de galgos; un estoque viejo con su vayna; dos vancos de la mesa de camino; un repostero azul usado; otro sobre vancal viejo; dos sargas asules usadas; unas badaças; una talega de lienço ençerada; dos banquetas viejas para sentar; una almancala vieja; dos candeleros de latón; un guadameçil viejo colorado; un pichel de peltre; un paño blanco de cama de frisa; dies e seys tablas medianas; quatro vancos de cama grandes; otros tres vancos de cama; una mesa grande de arçapies; dos tablas; //<sup>11v</sup>. dos vancos con su tabla del aparador; un alfaneque de lienço con sus estacas e maços e mástiles; una tienda grande con sus estacas e maços e mástiles; un repostero azul traydo; una mesa de torno con dos vancos; una almancalilla pequeña; quatro sargas coloradas brosladas; veynte doblados de cañas; una sarga verde; un paño de ras de capilla; un arçetre de latón; una campanylla de metal; dos candeleros de latón grandes; un paño de lienço de lino labrado e randado con oro; unos pañuelos labrado e randado con oro; unos corporales de lienço; una vestimenta de terçiopelo azul con sus çanefas de brocado colorado; un alna con su cortapisa de carmesy; un auito con carmesy; un manyplo de carmesy con sus flocaduras; un libro mysal con coberturas coloradas; un frontal de carmesy; unos manteles alimanyscos con orillas grandes; una arca de jaspe; una estola de carmesy; una sylla de costillas; çinco vancales viejos carcomidos de madera; una arca con una mesa de tres pieças e çiertas barras; una arca grande çerrada; una mesa con dos vancos; un cofre para plata de camino; una sylla de costillas; otra sylla despaldas; un repostero colorado; tres vancos e un sarso; dose tinajas chicas e grandes; un toçino e otro que le falta el terçio; dos escaleras, una grande e otra pequeña; unas llares; un artesa sana; dos artesas quebradas; una romana; un (*ilegible*) rognero; quatro

---

232 Sic.

233 Sic.

tablas de forno; un tablero; una vanca para poner el artesa; //<sup>12r</sup>. una tynajuela pequeña; una caldera grande de cobre; dos calderas medianas de cobre; otra caldera pequeña vieja; dos paylas con asas; un candelero pequeño de cobre; una sartén de cobre; tres sartenes de fierro viejas rotas; una sartén de asero; un caldero grande de cobre; unas parrillas viejas de fierro; otra sarteneja chequita de fierro; seys tajadores grandes e pequeños; dos pares de treuedes; una paleta; una baçana de cobre trayda (*ilegible*); seys candiles syn candilejos; dos çedaços; otro çedaço; dos farrmeros; una facha para partyr leña; un mortero de açófar con su mano; una arca pequeña para poner carne; otra arca vieja; dos costales traydos de xerga; dos tendidos de xerga; dos pares de maseras destopa traydas rotas; tres canastas viejas; un vanasto de xoga para pan; una açada e un açadón; un foçino para faser leña; una vanquetilla vieja; dos tinajas para aseyte; un brasero de (*ilegible*); un cochillo de partyr carne; dos tynajuelas pequeñas; una tinaja grande para tener farina; otra tinajuela pequeña vieja; dos tynajuelas pequeñas; un cuero para vino; tres hoçanos para segar; unos organetes viejos de plomo; una canasta vieja grande; una jaula de papagayo; una tabla para tener redomas; una rueda de torno; un artesylla quebrada; una canasta grande con una baxilla de vidro<sup>234</sup> a colores; un brete de fierro de un pie; unos manteles viejos destopa; una jarra de latón; un cafis de sal; un peso de fierro grande con su //<sup>12v</sup>. romana; un asadero de torno; tres redomas con agua rosada e de asahar; dos safumerios verdes; una jarra de Málaga grande; un capaçete guarneçido en carmesy con clauasón de plata dorada e texillos verdes; una espada con su vayna e correas barnysada prieta; una espada dorada con su paño de carmesy; una adaraga danta con su funda de carmesy e crus blanca; tres navajas viejas; una buxeta blanca larga; un almario<sup>235</sup>; un tablero de tablas e juego de axedres; un casco; un salero de corcho; quatro albornias amarillas; dos tabaques viejos desparto; una caxeta pequeña syn tapa; una caxa pequeña con un peso mediano e un medio marco; una canasta de xoga; un libro de Cadina e dina aforrado en cuero blanco; una caldera de latón para camino; dos calderas de cobre; unos borseguyes de marroquí; dos espuelas de mula prietas; un par despuelas de caualllo valadíes; un par despuelas plateadas (*ilegible*); unas tenasas de fierro; unas cubiertas de caualllo de armas coloradas e verdes e doradas de (*ilegible*); una sylla de borrenes colorada de guaysa de caualllo; un caxón de hachas; un paño viejo leonado de frisa traydo; unas cardas para cardar lana; dos banquetillas; dos canastas pequeñas; dos pieças de cordeles; quatro cántaros de cobre; treynta lanças viejas con sus fierros; dose medios paueses nueuos; otros dose medios paueses viejos; dos paueses de barrera, todos pyntados de su deuysa, un daragón pintado con un león e una syerpe; una tinajuela de barro para agua; otro brete de un pie con un calnado; quatro pysones; dos landres grandes con sus caxas prietas; una arqueta pequeña syn çerradura; una escobilla de alinpiar ropa; un peyne de marfyl; unos manteles destopa de aparador; //<sup>13r</sup>. unos manteles de lino traydos; dos paños de cuchillos de lienço; otro paño de cuchillos de lienço; syete pañuelos de mesa traydos; quatro almohadas de lienço viejas syn lana; una lança chequita; una ballesta de asero con su aljana e virotes; tres platos grandes de peltre; dos jarros de peltre; dos jarros de peltre para aguamanos; dose escudillas de peltre; dose platos de peltre; un salero de peltre; una caxa con tres cuchillos e un tenedor; dos tablillas para cortar carne; unos manteles de lino; una alcatifilla de los turcos; una maroma con sus carrillos; una arquilla azul; otra de arçapies; una faserilla vieja; dos lençuelos destopa todo viejo; el arca verde de la capilla; un myllar de ladrillo; unas puertas grandes con su clauasón e barras de fyerro; el arca grande de las escripturas del mayorazgo; un terçio de pino, una mesa de camino; unos pedaços de madera que estauan en el trascalral; tres sauanas de lienço de lino; çiertas losas que dis que están en las dichas casas do solía morar el dicho

---

234 Sic.

235 Sic.



don Pedro, que están por asentar ny obra alguna e çinco esteras desparto usadas. E asy fecho el dicho ynventario e puestos los dichos bienes por escripto en la manera que dicha es, los dichos señores doña Ysabel Ponçe de León e don Martín de Guzmán e don Manuel e don Luis dixieron que protestauan e protestaron que cada e quando a su notiçia vino que el dicho señor don Pedro de Guzmán aya dexado por suyos otros algunos más bienes allende de los suso dichos en la dicha çibdad de Córdoba e su //<sup>13v.</sup> térmyno, de los poner en escripto e faser ynventario dellos e rogaron e pidieron a nos los dichos escriuanos públicos que les diésemos dello testimonio de ynventario e nos dimos este que es fecho e pasó en la dicha çibdad de Córdoba, día e mes e año suso dicho de myll e quatroçientos e setenta e nueve años (*ilegible*). Yo, Juan Ruys de Chillón, escriuano público de Córdoba fuy presente a lo que dicho es e so testigo: Yo, Gómes Gonçáles, escriuano público de Córdoba, fuy presente a lo que dicho es e so testigo e lo fis escriuir e fis aquí éste my sygno.<sup>236</sup>

2. 1479, diciembre, 12, Córdoba

*Inventario de los bienes que Pedro de Guzmán dejó en Sevilla.*

B. AHPC, PN, 14-13(15), cuad. 1, fol. 5r.

Sepan quantos este público instrumento vieren como en la muy noble e muy leal çibdad de Córdoba, dose días del mes de disiembre, año del nasçimiento del Nuestro Saluador Ihesu Xto de mill e quatroçientos e setenta e nueve años, este día en presençia de nos Juan Ruys de Chillón e Gómes Gonçales, escriuanos públicos desta dicha çibdad, paresçió el honrado cauallero don Martín de Guzmán, fijo mayor legítimo del virtuoso e noble cauallero don Pedro de Guzmán, que su ányma aya santa gloria, e de la señora e noble dueña doña Ysabel Ponçe de León, su legítima mujer, vesino desta dicha çibdad de Córdoba, e dijo que por quanto después que el dicho don Pedro de Guzmán, su señor e padre pasó desta presente vida, que la dicha doña Ysabel, su señora madre, e él, asy como albaçeas del dicho señor don Pedro e asy mesmo la dicha doña Ysabel, por bos e en nombre e asy como madre legítima tutora de las personas e bienes de don Fadrique de Guzmán e don Rodrigo de Guzmán e doña Ana de Guzmán, sus hijos e del dicho don Pedro, e asy mesmo en nombre de don Enrique de Guzmán e don Juan de Guzmán, sus hijos e del dicho don Pedro et otrosy [...] //<sup>5v.</sup> Martín de Guzmán e don Manuel de Guzmán e don Luys de Guzmán, sus hermanos, hijos de los dichos don Pedro de Guzmán e doña Ysabel, avían fecho ynventario de todos los bienes rayses e muebles que el dicho señor don Pedro de Guzmán avía dexado por suyos al tiempo de su finamiento en esta dicha çibdad de Córdoba e en su término, que son fuera del mayoradgo e bienes del, que es del dicho don Martín de Guzmán, que suçedió en él como fijo mayor varón legítimo del dicho don Pedro, fincando a saluo el derecho de todos los herederos del dicho don Pedro de Guzmán para faser ynventario de los otros bienes rayses e muebles que dis que el dicho señor don Pedro de Guzmán, su padre, dexó por suyos en la muy noble e muy leal çibdad de Seuylla e en su término, segund que todo esto mejor e más complidamente es contenido e se fase mençión en el ynstrumento de ynventario que en la dicha rasón pasó [...]. Que agora el dicho don Martín //<sup>6r.</sup> de Guzmán, por sy mesmo asy como albaçea testamentario del dicho don Pedro de Guzmán, su señor e padre, e como uno de sus herederos, e por bos e en nombre de la dicha señora su madre, doña Ysabel, e de los

236 Aunque el inventario termina aquí, el documento no finaliza, porque, a continuación, la viuda y los hijos de Pedro de Guzmán declaran que vendían todos los bienes muebles contenidos en el inventario, a Martín de Guzmán, hijo primogénito del matrimonio. Por ello, en el documento se vuelve a incluir toda la relación de bienes.

otros sus hermanos, hijos herederos del dicho don Pedro de Gusmán, dixo que quería poner en escripto e faser ynuentario de todos los dichos bienes rayses e muebles que el dicho don Pedro de Gusman, su señor e padre, por suyos dexó en la dicha çibdad de Seuylla e en su término, que son fuera del dicho su mayoradgo e bienes del, porque fuesen çiertos e manifiestos e los bienes rayses e muebles que dexó que él dicho don Pedro de Gusmán, su señor e padre por suyos de dexó en la dicha çibdad de Seuylla e en su término, que dixo que son fuera del dicho mayoradgo e bienes del e de que dixo que fasía e fiso el dicho ynuentario, son éstos que se siguen: primeramente unas casas con todos sus apartados que son en la dicha çibdad de Seuylla, //<sup>6v</sup>. en la collaçión de San Román, donde a la sasón el dicho señor don Pedro en la dicha çibdad de Seuylla biuía e solía faser su abitaçión e morada, que dis que han linderos las casas mayores del señor Martynes de Tales e casas de Montedoca e casas de doña María Porto Carrero e la calle, e un heredamiento e tierras que disen el donadío de Juan Maryn e el Açemuela, con sus tierras de pan senbrar e dehesas e prados e pastos e aguas manantes e estantes, que dis que es en término de Mayrena, que dis que ha linderos tierras e término de Alcalá de Guada Yra e tierras e término de Gandul; otro heredamiento e tierras calmas de pan leuar que dis que son en término de la villa de Mayrena, que dis que ha linderos el donadío viejo e tierras de Pascual Dongón e tierras de Gonçalo Martines Beserril e tierras de Manuel Ximénes Gijarro; un paño francés grande de figura de una estoria de saluajes e de hombres de armas que le entran un escala; tres paños de ras, sus figuras de ombres e syerpes verdes; un //<sup>7r</sup>. sobre estrado de figuras e de bestias fieras e de ombres. Es de ras; dos sobre vancales de ras de figuras; un alfamar grande amarillo e verde a vandas; un alcatifa grande entre tallada de colores; otra alcatyfa de colores sobre verde; otra alcatyfa mediana; una cama de sargas con sus corredores colorada con figuras pretas<sup>237</sup> de aguas que dixo que son seys sargas; un guadameçil colorado grande; otro guadameçil azul mediano, amos guadameçiles con sus armas de los dichos don Pedro e doña Ysabel; quatro almohadas de cuero de guadameçil asules con lana; una colcha de aseytuní alcachofado verde grande; quatro almohadas de la seda de la dicha colcha con sus borrlas verdes, todas quatro con lana; dos colchas grandes de lienço de Bretaña nueuas de follajes altos; otras dos colchas; tres mantas viejas de cama blancas; seys sáuanas de lino buenas sanas; una gallera de cuero preto; un odre para vino; seys sáuanas destopa; quatro colchones de lienço de lino sanos con lana; otros dos colchones //<sup>7v</sup>. de lienço de lino; otros dos colchones de lienço de lino; quatro colchones de estopa con lana; tres tableros e tres vancos de cama; seys vancos e catorse tablas de cama; otros seys vancos e dos sarsos; çinco vancales de madera; dos vancas para estrado de madera baxas; una artesa con dos vancos; dos çedaçeos; dos tablas; un tablero para leuar pan; unas llares de fierro; una paleta; una cuchara de fierro; tres adaludes de cobre; dos carrillos; dos tendidos de lienço; dos maseras de xerga; un media fanega; una pala; una arqueta vieja; un vanasto de verga para pan; veynte jarreras vinagreras; un aparador con dos vancos; una vanquylla; un cofre para plata; una tinaja grande; un brial con sus mangas de brocado colorado tarueso muy fino; sesenta perlas como garuaños medianos de aljofar; un canalfueste de syllas grande; una arca de nogal quadrada grande; dos arcas grandes; un cofre grande pintado; una mesa verde //<sup>8r</sup>. con dos vancos pintada con sus armas del dicho don Pedro; una mesa grande en una pieça con dos vancos e otro vanco luengo; otra mesa mediana; dos mesas, una verde e otra blanca con dos bancos; un caldero de cobre con su tapadero grande; una olla de metal con tres pies; dos calderas grandes e un mortero de açofar grande con su mano; una payla grande de latón syn asas; otra payla de latón con un asa; una baxilla de plata que dis que tiene tres platos grandes e dose escudillas e dose plateles; tres sartenes, la una de fierro e la otra de cobre e la otra de asero; unas parrillas grandes de

---

237 Sic.

fierro; dos asadores grandes e dos pequeños; una taça de cobre e un badil de fierro; dos sargas corredores verdes pintados a aguas pretas; ocho almohadas de ras con lana aforradas en guadameçil de figuras; ocho almohadas de lienço de lino con lana; trese cafises e medio de pan terciado en Marchena; seys (*ilegible*) para paueses; una tabla que dis que es lançera; un par de manteles alimaniscos grandes reales; dos pares de manteles de lienço de lino; dos pares de manteles destopa; una tinaja grande valençiana para agua con su calderera; una caja de cuchillos con un tenedor; dos tajadores de palo; dos esteras de juncos; dos escaleras, una grande e otra pequeña; un altar de madera con dos vancos; dos almoçelas de cañamaso luengas con lana más una sylla //<sup>8v</sup> de mujer para caualgar de terçiopelo azul con flocaduras de seda; una guarrnición de la dicha sylla e de la dicha seda con sus riendas e borrlas de seda; otra sylla en que caualgan mugeres de paño amarillo e morado, toda entre tallada con su guarrnición dello muy fino; quatro syllas de cuero; quatro syllas de espaldas grandes; dose escudos e daragones viejos. El qual dicho ynventario el dicho don Martín de Gusmán dixo que lo fasía e fixo en la manera sobredicha, protestando como dixo que protestaua e protestó que cada e quando a su notyçia viniere que el dicho don Pedro de Gusmán, su señor e padre, por suyos aya dexado otros algunos más bienes en la dicha çibdad de Seuylla e en su término e en otras partes allende de los suso contenidos, de los poner en escripto e los acreçentar en ynventario. E desto segund pasó el dicho don Martín de Gusmán rogó e pidió a nos, los dichos escriuanos públicos, que asy gelo diésemos por testimonio e más dímosle éste que es fecho e pasó en la dicha çibdad de Córdoua el dicho día e mes e año sobredichos del Señor de mill e quatroçientos e setenta e nueue años.

